



**BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**

DEPARTAMENTO DE LEGISLACIÓN Y DOCUMENTACION

Año MMXIX N° 2527

Responsable Boletín Municipal: Gabriela Laura Maillard

Fecha de publicación: 9-05-2019.

<b>Autoridades del Departamento Ejecutivo</b>	<b>Autoridades del Honorable Concejo Deliberante</b>
INTENDENTE: CARLOS FERNANDO ARROYO	PRESIDENTE: Guillermo Saenz Saralegui VICEPRESIDENTE PRIMERO: Balut O Tarifa Arenas VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Ilda Mercedes Morro SECRETARIO: Juan Ignacio Tonto
SECRETARIAS	
GOBIERNO: Jorge Alejandro Vicente	BLOQUE CAMBIEMOS Guillermo Fernando Arroyo Guillermo Saenz Saralegui Patricia Mabel Serventich Guillermo Volponi Angelica Haidé Gonzalez Mauricio Sebastián Loria Vilma Rosana Baragiola Ariel Gerardo Martinez Bordaisco Maria Cristina Coria Natalia Paola Vezzi Mario Alejandro Rodríguez Marcelo Carrara
DESARROLLO SOCIAL: Patricia M. Leniz	
ECONOMIA Y HACIENDA: Hernán José Mourelle	BLOQUE CREAR Alejandro Carrancio
EDUCACION: Luis Alberto Distefano	BLOQUE 1 PAIS Ariel Ciano Ilda Mercedes Morro
CULTURA: Christian Rabe	
OBRAS Y PLANEAMIENTO URBANO: Guillermo Mario de Paz	BLOQUE UNIDAD CIUDADANA Daniel José Rodríguez Marcos Horacio Gutiérrez Verónica Lagos Maria Virginia Sivori Marina Santoro Balut Tarifa Arenas
DESARROLLO PRODUCTIVO: Máximo Luigi Macchiavello	
TECNOLOGIA E INNOVACION: Sergio Francisco Andueza.	BLOQUE ACCION MARPLATENSE Claudia Rodríguez Marcelo Fernandez Santiago Bonifatti
SEGURIDAD : a/c Jorge Alejandro Vicente	
SALUD: Gustavo Héctor Blanco	

## SANCIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Decreto n° 81

Mar del Plata, 7 de marzo de 2019

Visto la nota presentada por el Bloque de Concejales de Unidad Ciudadana, dando cuenta las modificaciones producidas en la planta de personal, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

### DECRETA

**Artículo 1°:** Modifícase a partir del día 1° de marzo de 2019, la escala remunerativa asignada a la señora **ROZAN, FLORENCIA VICTORIA** – Legajo n° 32.868/1, de: Auxiliar Técnico I a: Auxiliar Técnico II, en el Bloque de Concejales de Unidad Ciudadana.

**Artículo 2°:** Designase a partir del día 1° de marzo de 2019, a las personas que a continuación se detallan, en el Bloque de Concejales de Unidad Ciudadana:

• **DEL BAGNO, VANESSA** – DNI 92.767.551 – CUIL 27-92767551-5 – Legajo n° 34.401/1, como Secretaria de Bloque.

• **ORDOÑEZ, LUCILA** – DNI 31.958.118 – CUIL 23-31958118-9 – Legajo n° 34.383/1, como Auxiliar Administrativo II.

**Artículo 3°:** Se deja expresamente establecido que la persona designada en el artículo precedente se encuentra excluida del régimen establecido en la Ley 14.656 - Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires Art. 67° inc. b).

**Artículo 4°:** El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: U.E. 07-00-0-0-0-00 – Institucional 1-1-1-02-00-000 – Programático 51-02-00 – Fte. Fin. 110 - Fin.y Func.1-1-0- UER. 11 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp.3.

**Artículo 5°:** Notifíquese a las personas mencionadas en los artículos precedentes, comuníquese a las dependencias correspondientes, etc.-

sa

**Decreto n° 82**

Mar del Plata, 7 de marzo de 2019.

### VISTO:

*El Expte. 1272-UC-2019 referente a la realización del 79° Congreso de la Federación Nacional de Veteranos de Guerra de Malvinas; y*

### CONSIDERANDO:

*Que el mismo está organizado por el Centro de Civiles Veteranos de Guerra de Malvinas.*

*Que la Federación de Veteranos de Guerra de la República Argentina fue fundada el 10 de agosto de 1994 - Personería Jurídica n° 187/96.*

*Que dentro de los objetivos fundacionales de esta entidad, se encuentran:*

*- Reivindicar la gesta de Malvinas.*

*- Mantener en forma permanente el recuerdo de los héroes caídos en combate por la defensa de la Soberanía Nacional.*

*- Posibilitar la reinserción a la sociedad a aquellos que padezcan secuelas generadas durante el conflicto bélico y quienes, habiendo participado en la defensa de la Patria, requieren el cumplimiento de la legislación vigente para desarrollarse como personas útiles a la Nación.*

*- Esclarecer por todas las formas posibles la conciencia de todos los argentinos para integrarlos a la justa causa de la recuperación de nuestra Soberanía sobre los archipiélagos australes.*

*Que el Congreso de la Federación Nacional de Veteranos de Guerra de Malvinas, en el que se tratarán temas relacionados a los veteranos de la nación, militares conscriptos y civiles reconocidos, se llevará a cabo los días 7, 8 y 9 de marzo de 2019 en el Hotel "10 de Septiembre" del sindicato ATILRA.*

*Que varios señores concejales han prestado su acuerdo para el dictado del presente acto administrativo.*

*Por ello y ad referendum del H. Cuerpo, **EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE***

### DECRETA

**Artículo 1°.-** *El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés el 79° Congreso de la Federación Nacional de Veteranos de Guerra de Malvinas, a llevarse a cabo los días 7, 8 y 9 de marzo de 2019 en la ciudad de Mar del Plata.*

**Artículo 2°.-** *Entréguese copia al Centro de Civiles Veteranos de Guerra de Malvinas - Operativo Malvinas.*

**Artículo 3°.-** *El presente Decreto se dicta ad referendum del H. Cuerpo.*

**Artículo 4°.-** *Comuníquese, etc.-*

**Decreto n° 83**

Mar del Plata, 8 de marzo de 2019

**VISTO** *la realización del evento cultural y solidario organizado por el Centro de Residentes Santiagueños "Changos del Interior", que se realizará en la Ciudad de Mar del Plata el día 8 de marzo del corriente; y*

### CONSIDERANDO:

*Que el Centro de Residentes Santiagueños "Changos del Interior" fue conformado como una ONG sin fines de lucro en el año 2012, por su actual presidente Hugo Daniel Toledo.*

*Que tiene entre sus actividades:*

*- Brindar apoyo y asesoramiento a sus asociados en los planos social y cultural, a cargo de personal idóneo y sin fines de lucro.*

- Realizar todo tipo de eventos artísticos, peñas y comidas regionales típicas.
- Organizar cursos de música y danzas folclóricas, con el objetivo de crear un grupo de baile para la representación de las costumbres de Santiago del Estero.
- Desarrollar actividades deportivas y torneos, cursos de tejido en telar y capacitaciones que posibiliten el desarrollo intelectual y cultural.

Que el evento de carácter cultural se realizará el 8 de marzo, en el Teatro REFASI y tendrá como lema el "Reconocimiento a mujeres de nuestra cultura".

Que durante su desarrollo se podrá disfrutar de las presentaciones de "Pulso Matria" a pura percusión, del grupo de música "Las damas del litoral", de folclore norteño a cargo de "Maldita sea" y las voces y la interpretación de Miranda y Noelia Toledo. Además, la escritora Marta Susana del Valle Pérez presentará su último libro: "Mamá antula, corazón de madre santiagueña".

Que el objetivo de realizar estos eventos es promover la cultura de Santiago del Estero y mantener los lazos con su provincia natal.

Que varios señores concejales han prestado acuerdo para la sanción del presente acto administrativo.

Por ello y ad referendum del H. Cuerpo, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

#### DECRETA

**Artículo 1º.-** El Honorable Concejo Deliberante declara de su interés el evento cultural y solidario organizado por el Centro de Residentes Santiagueños "Changos del Interior", que se realizará en la ciudad de Mar del Plata, el día 8 de Marzo del corriente año.

**Artículo 2º.-** Entréguese copia del presente a las autoridades del Centro de Residentes Santiagueños "Changos del Interior".

**Artículo 3º.-** El presente se dicta ad referendum del Honorable Concejo Deliberante.

**Artículo 4º.-** Comuníquese, etc.

#### Decreto n° 84

Mar del Plata, 8 de marzo de 2019.

#### VISTO:

La visita a Mar del Plata del Presidente de la Región de Sicilia - Italia, Sr. Nello Musumeci los días 9, 10 y 11 de marzo de 2019; y

#### CONSIDERANDO:

Que el señor Nello Musumeci nació en Militello, Catania en 1955. De profesión fue bancario, periodista y cursó estudios universitarios en Ciencias de la Comunicación.

Que fue Miembro del Parlamento Europeo por la Italia insular, formó parte de la "Unión por una Europa de las Naciones" y de las Comisiones de Pesca y de Industria, Investigación y Energía del Parlamento Europeo.

Que en Sicilia es el primer Presidente de Provincia elegido directamente por el pueblo. Su notoriedad humana y política está vinculada a la Temporada Feliz (1994-2003), que marca la reconstrucción moral, económica y cultural del área del Etna, conocida como "Primavera di Catania".

Que es el presidente de provincia con el mayor índice de satisfacción en Italia. Que durante y después de la preocupante erupción del Etna en 2001, fue nombrado Comisionado del gobierno nacional para gestionar la emergencia y la reconstrucción de las infraestructuras destruidas por el volcán.

Que durante el período de tres mandatos es elegido diputado para el Parlamento Europeo (1994-2009). Tres años después, fue llamado a formar parte del cuarto gobierno de Berlusconi, como Subsecretario de Estado de Políticas Sociales y Laborales.

Que en el año 2012 fue elegido miembro de la Asamblea Regional de Sicilia, donde asumió, por unanimidad, la presidencia de la Comisión Parlamentaria Antimafia. Por su constante e inflexible compromiso con la ley, sufre amenazas por parte de organizaciones delictivas que lo obligan a vivir bajo vigilancia desde hace varios años.

Que durante el 2014 estuvo entre los promotores del movimiento político autónomo #DiventeràBellissima con el cual, en noviembre de 2017 se convirtió en Presidente de la Región de Sicilia.

Que el Sr. Nello Musumeci es uno de los fundadores del prestigioso I.S.P.E., Instituto Siciliano de Estudios Políticos y Económicos, espacio en el que ha escrito y publicado importantes ensayos sobre historia contemporánea.

Que su permanencia en la ciudad de Mar del Plata estará vinculada a actividades institucionales y de cooperación muy valiosas para los sectores del conocimiento y productivos.

Que en su nutrida agenda podemos mencionar las reuniones de trabajo técnico-científicas con autoridades y profesionales de la Universidad Nacional de Mar del Plata, recorrida y reuniones con empresarios y directivos del Parque Industrial Gral. Savio de Mar del Plata, encuentro con referentes empresariales de origen italiano y reunión con integrantes del Com.It.Es, representación local de los italianos en el exterior.

Que, sin dudas, son todas ellas de gran importancia y motivo de nuestro reconocimiento hacia el destacado visitante.

Que varios señores concejales han prestado su acuerdo para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello y ad referendum del H. Cuerpo, **EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

#### DECRETA

**Artículo 1º.-** El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara "Visitante Notable" de Mar del Plata al Presidente de la Región de Sicilia, Sr. Nello Musumeci, presente en la ciudad los días 9, 10 y 11 de marzo de 2019.

**Artículo 2º.-** Entréguese copia al Sr. Nello Musumeci, en un acto a realizarse al efecto en el Recinto de Sesiones "C.P.N. Carlos Mauricio Irigoien" del Honorable Concejo Deliberante.

**Artículo 3º.-** El presente Decreto se dicta ad referendum del H. Cuerpo.

**Artículo 4º.-** Comuníquese, etc.-

**Decreto n° 85**

Mar del Plata 8 de marzo de 2019.-

Visto el Expediente 1296-U-19 mediante el cual se declara de interés la 2ª Edición de Mujeres Aeróbicas, acción deportiva y solidaria que forma parte de la serie de eventos tradicionales en nuestra ciudad, y

**CONSIDERANDO:**

Que Mujeres Aeróbicas esta orientado hacia el público femenino a modo de homenaje en consonancia con la Semana de la Mujer.

Que la propuesta trata de una Master Class de Fitness frente al mar, a cargo de varias/os profesionales del área e incluye algunos homenajes a mujeres destacadas del deporte.

Que el servicio de organización estará a cargo del Grupo Brios y la actividad se realizará el sábado 9 de marzo de 2019, a las 17 hs., frente a las escalinatas de Playa Grande.

Que para inscribirse los interesados deberán donar pañales para FUNDAMI y útiles escolares para la ONG Sonrisas en Red, que asiste a varios comedores de la ciudad.

Que varios señores concejales han prestado acuerdo para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello y ad referendum del H. Cuerpo, **EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**DECRETA**

**Artículo 1º.-** El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés la 2ª Edición de Mujeres Aeróbicas, acción deportiva y solidaria que forma parte de la serie de eventos por la Semana de la Mujer y consistirá en una Master Class de Fitness, el sábado 9 de marzo de 2019, frente a las escalinatas de Playa Grande.

**Artículo 2º.-** Entréguese copia del presente en un acto a realizarse previo al inicio de la actividad mencionada.

**Artículo 3º.-** El presente se dicta ad referendum del H. Cuerpo.

**Artículo 4º.-** Comuníquese, etc.

**Decreto n° 86**

Mar del Plata, 8 de marzo de 2019.

**VISTO:**

La muestra de 100 artistas marplatenses a presentarse el 9 de marzo del año en curso en el Museo MAR y;

**CONSIDERANDO:**

Que el MAR, escenario de la cultura de la ciudad y la provincia, contendrá entre el 9 y el 17 de marzo próximos una gran muestra de arte, con la inédita presencia de nada menos que cien artistas marplatenses.

Que esta exposición colectiva, que ocupará la planta baja y el primer piso del Museo con el nombre “100 Artistas Marplatenses en el MAR”, representará la culminación de un también novedoso proceso de visualización de artistas, tanto consagrados como nóveles, que se inició hace tres años atrás con un desarrollo ininterrumpido.

Que la iniciativa partió en el año 2014 de mano de la Fundación Magister, institución de proyección nacional con sede en Concordia, Entre Ríos, destinada al desarrollo y promoción de la lectura, el libro, la educación y las artes.

Que en 2015, Magister encomendó al artista marplatense y educador de amplia trayectoria Juan Carlos Lespada el impulso y coordinación de la propuesta, que recibió el nombre de “Promoción del Patrimonio Cultural Marplatense”.

Que, para el desarrollo del proyecto, Lespada contó con la colaboración de la artista Silvia Kum teniendo como objetivos esenciales generar un diálogo abierto y enriquecedor entre artistas con trayectoria y nóveles, al tiempo de favorecer la visualización de toda la riqueza artística marplatense.

Que a lo largo de estos años lograron llegar a un total de 36 exposiciones, generando la oportunidad de exponer a 165 artistas de todas las edades, del cual surgieron los 100 que tendrán presencia a partir del 9 de marzo.

Que, de esta manera, artistas menos experimentados pudieron interactuar con los reconocidos plásticos Alberto Tenaglia, Magnani, Daniel González Eguía, Rubén Muñoz Abril, Horacio Olivera, Nicasio Díaz Llanos y la citada Silvia Kum, entre otros. También pudieron dialogar con escritores como Alija, Alonso y Vucovick.

Que tanto Juan Carlos Lespada como Silvia Kum expusieron sus propias obras, compartiendo sus estilos con los artistas invitados: él con pintura abstracta, donde suele utilizar elementos de la vida cotidiana a fin de dar un mensaje ecologista; ella con un semifigurativo abstracto con tendencia marítima.

Que, con el apoyo del Instituto Argentino Integral de Expresión y Comunicación, se realizaron tres ciclos anuales de muestras denominados “Relámpagos” en 2016, “Confluencias” en 2017 y “Dimensiones” en 2018. Los espacios de exposición fueron los del Centro Cultural Osvaldo Soriano, la Sala de Arte de INKA, Mele Espacio Cultural, el Museo del Faro de Quequén y también, el hall de la Municipalidad de General Pueyrredon.

Que el día 9 de marzo de 2019 en el Salón Auditorio del MAR está programada una conferencia en la que se realizará un balance del proyecto de “Promoción del Patrimonio Cultural Marplatense” a cargo del Lic. Juan Carlos Lespada.

Que, tanto Juan Carlos Lespada como Silvia Kum, subrayan que “para los artistas marplatenses el extenso camino recorrido ha sido una gran oportunidad para mostrar sus obras con total libertad, sin atarse a cánones

que puedan adormecer su expresividad, y a la vez aprendiendo, avanzando, con el ejemplo y el consejo de los más experimentados”.

Que varios señores concejales han prestado su acuerdo para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello y ad referendum del H. Cuerpo, **EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

#### **DECRETA**

**Artículo 1º.-** El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés la muestra “100 Artistas Marplatenses en el MAR”, a desarrollarse entre los días 9 y 17 de marzo de 2019 en el Museo Mar, en el marco del proyecto de “Promoción del Patrimonio Cultural Marplatense”.

**Artículo 2º.-** Entréguese copia al Lic. Juan Carlos Lespada, coordinador de la Muestra que refiere el artículo anterior.

**Artículo 3º.-** El presente Decreto se dicta ad referendum del H. Cuerpo.

**Artículo 4º.-** Comuníquese, etc.-

Decreto n° 87

Mar del Plata, 8 de marzo de 2019.-

Visto la nota n° 65-NP-2019 presentada ante el H. Concejo por el señor Lucas Suárez, y

#### **CONSIDERANDO**

Que en la misma se solicita autorización para la utilización de un sector del Paseo Jesús de Galíndez el día 9 de marzo de 2019, en el marco de la “IV Juntada Nocturna de vehículos”

Que el propósito de la misma es colaborar con distintos comedores y fundaciones de la ciudad, como así también generar el interés cultural y fomentar dichos eventos tales como: prevención vial, artístico, cultural, prevención de adicciones, etc.

Que varios señores Concejales han prestado acuerdo para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello y ad referendum del H. Cuerpo, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

#### **DECRETA**

**Artículo 1º.-** Autorízase al señor Lucas Suárez el corte del tránsito vehicular de un tramo del Paseo Jesús de Galíndez a determinar por el Departamento Ejecutivo, para la realización de la “IV Juntada Nocturna de vehículos” que se llevará a cabo el día 9 de marzo de 2019 en el horario de 19 a 21.

**Artículo 2º.-** El permisionario deberá abonar los gravámenes municipales establecidos en las Ordenanzas Fiscal e Impositiva por la acción autorizada previo a su inicio.

**Artículo 3º.-** El Departamento Ejecutivo determinará el lugar exacto de realización de la actividad autorizada precedentemente.

**Artículo 4º.-** La permisionaria deberá garantizar el libre tránsito peatonal en el lugar donde se desarrolle la actividad autorizada, como así también el fácil acceso y circulación a toda persona discapacitada. Asimismo, contratará un servicio médico de emergencia permanente que acompañe el desarrollo de la acción.

**Artículo 5º.-** Previo al inicio de las actividades, se deberá dar intervención al Departamento de Seguridad Industrial y Comercial. El Departamento Operativo dependiente de la Dirección Operativa de Inspección General fiscalizará el emplazamiento y desarrollo de la actividad y sus condiciones, las cuales son susceptibles de modificaciones ante razón fundada por quejas de vecinos o por decisión del Departamento Ejecutivo sin reclamo alguno.

**Artículo 6º.-** Previo al inicio de la actividad, deberá acreditarse la contratación de los seguros pertinentes, manteniendo indemne a la Municipalidad por cualquier concepto que se deba a un tercero como consecuencia del desarrollo de la actividad autorizada o al mismo Municipio, por daños y perjuicios que eventualmente se pudieren ocasionar, en razón de la realización y puesta en marcha de la actividad atento a la responsabilidad civil que surja del Código Civil y Comercial, incluyendo también gastos, honorarios y costas.

**Artículo 7º.-** Déjase establecido que en el caso de utilizar repertorio musical deberán abonarse, previa iniciación de las actividades, las contribuciones correspondientes a las asociaciones, sindicatos o entidades gremiales que agrupen a músicos, autores, compositores, intérpretes, coreógrafos o cualquier otra que pudiera corresponder (ARGENTORES, Variedades, S.A.D.A.I.C., A.A.D.I.C.A.P.I.F., etc.). El Departamento Ejecutivo verificará el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo y en el Decreto n° 1638/00.

**Artículo 8º.-** El permisionario deberá abonar los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente por la colaboración del personal del Departamento Operativo de la Dirección de Tránsito en el corte y contralor del tránsito vehicular.

**Artículo 9º.-** Una vez finalizada la actividad deberá restituir el espacio público cedido en las mismas condiciones en que lo recibiera, retirando en forma inmediata los elementos utilizados.

**Artículo 10º.-** El presente Decreto se dicta ad referendum del Honorable Concejo Deliberante.

**Artículo 11º.-** Comuníquese, etc.-

Decreto n° 88

Mar del Plata, 11 de marzo de 2019

Visto la nota presentada por el Bloque de Concejales de la Unión Cívica Radical, dando cuenta las modificaciones producidas en la planta de personal, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

## DECRETA

**Artículo 1º:** Designase a partir del día 1º de febrero de 2019, al señor **IPARRAGUIRRE, LAUTARO EMANUEL – DNI 40.380.175 – CUIL 20-40380175-6 – Legajo n° 33.513/2**, como Auxiliar Administrativo II, en el Bloque de Concejales de la Unión Cívica Radical.

**Artículo 2º:** Se deja expresamente establecido que la persona designada en el artículo precedente se encuentra excluida del régimen establecido en la Ley 14.656 - Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires Art. 67º inc. b).

**Artículo 3º:** El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: U.E. 07-00-0-0-0-00 – Institucional 1-1-1-02-00-000 – Programático 51-02-00 – Fte. Fin. 110 - Fin.y Func.1-1-0- UER. 11 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp.3.

**Artículo 4º:** Notifíquese a la persona mencionada en los artículos precedentes, comuníquese a las dependencias correspondientes, etc.-  
sa

Decreto n° 89

Mar del Plata, 13 de marzo de 2019

Visto la nota presentada por el Bloque de Concejales de Agrupación Atlántica, dando cuenta las modificaciones producidas en la planta de personal, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

## DECRETA

**Artículo 1º:** Dase de baja a partir del día 28 de febrero de 2019, a la señora **SALVAÑAC, GISELE ROMINA – Legajo n° 32.156/2**, como Auxiliar Técnico I, en el Bloque de Concejales de Agrupación Atlántica.

**Artículo 2º:** Designase a partir del día 28 de febrero de 2019, al señor **LAZARO CUESTA, GASTON – DNI 26.583.543 – CUIL 20-26583543-1 – Legajo n° 34.415/1**, como Auxiliar Técnico I, en el Bloque de Concejales de Agrupación Atlántica.

**Artículo 3º:** Se deja expresamente establecido que la persona designada en el artículo precedente se encuentra excluida del régimen establecido en la Ley 14.656 - Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires Art. 67º inc. b).

**Artículo 4º:** El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: U.E. 07-00-0-0-0-00 – Institucional 1-1-1-02-00-000 – Programático 51-02-00 – Fte. Fin. 110 - Fin.y Func.1-1-0- UER. 11 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp.3.

**Artículo 5º:** Notifíquese a las personas mencionadas en los artículos precedentes, comuníquese a las dependencias correspondientes, etc.-  
sa

Decreto n° 90

Mar del Plata, 13 de marzo de 2019

Visto la nota presentada por el Bloque de Concejales de Unidad Ciudadana, dando cuenta las modificaciones producidas en la planta de personal, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

## DECRETA

**Artículo 1º:** Modifícase a partir del día 1º de marzo de 2019, la escala remunerativa asignada al señor **LONGANO, LEONARDO ANDRES – Legajo n° 30.953/1**, de: Auxiliar Administrativo II a: Secretario de Bloque, en el Bloque de Concejales de Unidad Ciudadana.

**Artículo 2º:** El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: U.E. 07-00-0-0-0-00 – Institucional 1-1-1-02-00-000 – Programático 51-02-00 – Fte. Fin. 110 - Fin.y Func.1-1-0- UER. 11 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp.3.

**Artículo 3º:** Notifíquese a la persona mencionada en los artículos precedentes, comuníquese a las dependencias correspondientes, etc.-  
sa

Decreto N° 91

Mar del Plata, 13 de marzo de 2019.

Visto el estado de ejecución del Presupuesto de Gastos vigente correspondiente al Honorable Concejo Deliberante, y

### CONSIDERANDO:

Que según lo establecido, el Presidente del Honorable Cuerpo esta facultado para disponer transferencias entre distintos conceptos del Presupuesto de Gastos.

**Por ello, el PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

## DECRETA

**Artículo 1°:** Créase la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente, asignándole el crédito que se indica:

**INSTITUCIONAL: 111020000 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**  
**ACTIVIDAD CENTRAL: 51-05 Servicios Administrativos**  
**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 110 Tesoro Municipal**  
3.8.0.0. Impuestos, derechos y tasas  
3.8.4.0. Multas, recargos y gastos judiciales \$ 250.000,00  
**Total Impuestos, derechos y tasas \$ 250.000,00**

**Artículo 2°:** La creación dispuesta en el artículo anterior se financiará con economías provenientes de las siguientes partidas.

**INSTITUCIONAL: 111020000 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**  
**ACTIVIDAD CENTRAL: 51-05 Servicios Administrativos**  
**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 110 Tesoro Municipal**  
**4.0.0.0. Bienes de Uso**  
4.3.0.0. Maquinaria y equipo  
4.3.7.0. Equipo de oficina y muebles \$ 250.000,00  
**Total Maquinaria y equipo \$ 250.000,00**

**Artículo 3°:** Comuníquese, etc.-  
nev

Decreto n° 92

Mar del Plata, 13 de marzo de 2019.

VISTO:

La 2da. Edición de la Fiesta de la Bombacha de Campo a realizarse entre el 15 y 17 de marzo del corriente año en la sede de “Villa Don Bosco”; y

CONSIDERANDO:

Que esta fiesta tiene como objetivo llevar adelante una tarea social y cultural a partir de combinar la música y gastronomía típica de nuestro país con la ayuda a distintas entidades de bien público de Mar del Plata.

Que en esta edición se contará con la presencia de más de veinticinco grupos artísticos, entre ellos Monchito Merlo, Uco Gomez y su conjunto Amanecer, Santiago Ríos y veinte agrupaciones de danza. Asimismo, en esta ocasión se realizará un reconocimiento a la Sra. Perla Carlino y se presentará el primer acordeón de Tarragó Ros.

Que entre las entidades a colaborar en esta edición se encuentran la ONG Abriendo Caminos, Pequeños Guerreros, Merendero “Familias Unidas” y la Asociación Civil Volver a Empezar.

Que el encuentro, destinado a las familias, es una oportunidad para que distintas generaciones compartan las riquezas de nuestra cultura, fomentando el sentir patrio.

Que esta fiesta se enmarca dentro de las distintas festividades tradicionales que se desarrollan en el país, aportando a la divulgación de nuestras tradiciones y supone un factor indiscutible de desarrollo cultural para toda la comunidad.

Que es importante fomentar estas actividades que surgen del sentir de la sociedad civil y que combinan el fomento de la cultura y la solidaridad.

Que varios señores concejales han prestado su acuerdo para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello y ad referendum del H. Cuerpo, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DECRETA

Artículo 1°.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés la 2da Edición de la Fiesta de la Bombacha de Campo, a realizarse entre los días 15 y 17 de marzo de 2019 en la sede de “Villa Don Bosco” de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2°.- El presente Decreto se dicta ad referendum del H. Cuerpo.

Artículo 3°.- Comuníquese, etc.-

Decreto n° 93

Mar del Plata, 14 de marzo de 2019

Visto la nota presentada por el Bloque de Concejales de Unidad Ciudadana, dando cuenta las modificaciones producidas en la planta de personal, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**D E C R E T A**

**Artículo 1°:** Dase de baja a partir del 1° de marzo de 2019, al señor **VALDEZ, DIEGO LEONEL – Legajo n° 34.121/1**, como Auxiliar Administrativo II, en el Bloque de Concejales de Unidad Ciudadana.

**Artículo 2°:** Designase a partir del día 1° de marzo de 2019, a la señora **CASTILLO, VERONICA YANINA – DNI 34.239.710 – CUIL 27-34239710-2 – Legajo n° 34.418/1**, como Auxiliar Administrativo II, en el Bloque de Concejales de Unidad Ciudadana.

**Artículo 3°:** Se deja expresamente establecido que la persona designada en el artículo precedente se encuentra excluida del régimen establecido en la Ley 14.656 - Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires Art. 67° inc. b).

**Artículo 4°:** El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: U.E. 07-00-0-0-0-00 – Institucional 1-1-1-02-00-000 – Programático 51-02-00 – Fte. Fin. 110 - Fin.y Func.1-1-0- UER. 11 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp.3.

**Artículo 5°:** Notifíquese a las personas mencionadas en los artículos precedentes, comuníquese a las dependencias correspondientes, etc.-

sa

Mar del Plata, 18 de marzo de 2019.

Visto que el día 11 de marzo de 2019 se realizó la apertura de sobres del Concurso de Precios 6/2019 – Segundo Llamado, para la Contratación del servicio de enlace de telecomunicaciones – Contratación del servicio de enlace de ADSL- Acceso Dinámico Asimétrico, 2 enlaces- para el Honorable Concejo Deliberante, cuyas constancias obran en el Expediente N° 1420-9-2019, Cuerpo 1, y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 81 de dicho expediente, la Directora General de Contrataciones solicita analizar las propuestas presentadas y la designación de funcionarios que integrarán la Comisión Asesora de Adjudicación, que examinarán la oferta que consta en el expediente, indicando causales de rechazo de propuestas si las hubiera y conveniencias de adjudicación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 24° del Pliego de Bases y Condiciones.

Por ello, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**D E C R E T A**

**Artículo 1°:** Designase al Sr. **ENRIQUE PABLO DUTHEY** legajo N° 20986/1 (Jefe de Departamento Informática), al Sr. **ANDRÉS FEDERICO SARAVIA** legajo N° 20474/1 (Analista Programador Senior) y a la Sra. **NORMA EDITH VILCHEZ** legajo N° 22335/2 (Jefe de División), para integrar la Comisión Asesora de Adjudicación que tendrá a su cargo la evaluación de la propuesta presentada en el Concurso de Precios N° 6/2019 Segundo Llamado (Expediente N° 1420-9-2019, Cpo. 1), para la Contratación del Servicio de Enlace de Telecomunicaciones - Servicio de enlace de ADSL- Acceso Dinámico Asimétrico, 2 enlaces- para el Honorable Concejo Deliberante.

**Artículo 2°:** Comuníquese, etc.-  
nev

**Decreto n° 95**

*Mar del Plata, 19 de marzo de 2019*

Visto el Decreto n° 40/01 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo se determinó que a partir de ese año, se conmemoraría el infausto acontecimiento del Golpe de Estado del año 1976 en Sesión Especial convocada al efecto.

Que en cumplimiento de la Ley 11.782 es necesario efectuar actos con el objetivo de repudiar el terrorismo de Estado.

Que el 24 de marzo debe ser una jornada para la reflexión de la sociedad en su conjunto sobre la permanente necesidad de la defensa del sistema constitucional y la plena vigencia de los Derechos Humanos.

Por ello, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO**

**DELIBERANTE**

**DECRETA**

**Artículo 1°:** Convócase al Honorable Concejo Deliberante a Sesión Pública Especial para el día 24 de marzo de 2019 a las 10:00 horas, con motivo de conmemorarse el 43° Aniversario del Golpe de Estado del 24 de marzo de 1976, reafirmando la Democracia y los Derechos Humanos y en repudio al terrorismo de Estado y toda forma de discriminación.

**Artículo 2°:** Comuníquese, etc.-  
pad

Decreto N° 96

Mar del Plata, 19 de marzo de 2019.

Visto el expediente N° 1420-9-2019 Cuerpo 1, por el cual se tramita el Concurso de Precios 06/19 Segundo Llamado, con el objeto de la “Contratación del Servicio de Enlace de Telecomunicaciones- Contratación del Servicio de Enlace de ADSL, Acceso Dinámico Asimétrico- 2 Enlaces, para el Honorable Concejo Deliberante”, cuya apertura se realizó el 11 de marzo del corriente y,

**CONSIDERANDO:**

Que se ha cumplimentado con las formalidades del Segundo Llamado y apertura, según da cuenta la documentación obrante de fojas 47 a 80 inclusive.

Que la Comisión Asesora de Adjudicación se expide a fs. 83; analizando la propuesta y declarándola válida, no encontrándose causales de incumplimiento y en virtud de ser única oferta,



teniendo en cuenta que la misma tiene un valor monetario que está dentro del monto previsto, recomendando adjudicar al Proveedor TELECOM ARGENTINA S.A. el Concurso de Precios N° 06/19.

Por ello, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

### **D E C R E T A**

**Artículo 1°:** Apruébase el Concurso de Precios N° 06/19 Segundo Llamado, de trámite por Solicitud de Pedido N° 170-2019, cuya apertura de sobres se efectuara el día 11 de marzo de 2019.

**Artículo 2°:** Adjudicase el Concurso de Precios N° 06-2019 Segundo Llamado, por la “Contratación del servicio de Enlace de Telecomunicaciones – Servicio de Enlace de ADSL – Acceso Dinámico Asimétrico, 2 Enlaces para el Honorable Concejo Deliberante”, por única oferta al proveedor **TELECOM ARGENTINA S.A.**, por un monto total de **PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL OCHO (\$ 151.008,00)**, por un período de 12 (doce) meses, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones.

**Artículo 3°:** Dese intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General, comuníquese, etc.-  
nev

**Decreto n° 97**

Mar del Plata, 20 de marzo de 2019.-

**VISTO:**

El Expte. n° 1203-UC-2019; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mencionado actuado se propicia la autorización para la realización de la “29° Edición de la Maratón Faro – Centro”, que tendrá lugar el día 31 de marzo de 2019.

Que la carrera es organizada por el Sindicato de Guardavidas del Partido de General Pueyrredon, la ONG “Travesía por Mogotes” y la Fundación “No me olvides”.

Que la actividad mencionada precedentemente comprende un acto tradicional de todos los cierres de temporada de los Guardavidas, la cual cuenta con un recorrido de 12 km.

Que en el transcurso de los años, el éxito de este tradicional evento se incrementa constantemente, como así la afluencia de público y la cantidad de participantes.

Que por la importancia e historia de esta carrera, es necesario impulsar el acto administrativo correspondiente para autorizar a los organizadores a la realización de la misma.

Que la Comisión de Labor Deliberativa ha prestado acuerdo para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello y ad referendum del H. Cuerpo el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

### **DECRETA**

**Artículo 1°.-** Autorízase a la Asociación Civil “Travesía por Mogotes” el corte parcial del tránsito vehicular desde la Avda. de los Trabajadores al 4150 hasta el playón del Centro de Educación Física n° 1, para la realización de la “29ª Edición de la Maratón Faro – Centro”, el día 31 de marzo de 2019, desde las 9 a las 11.30 hs.

**Artículo 2°.-** El Departamento Ejecutivo determinará el lugar exacto de realización de la actividad autorizada precedentemente.

**Artículo 3°.-** La permissionaria deberá garantizar el libre tránsito peatonal en el lugar donde se desarrolle la actividad autorizada, como así también el fácil acceso y circulación a toda persona discapacitada. Asimismo, contratará un servicio médico de emergencia permanente que acompañe el desarrollo de la acción.

**Artículo 4°.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo a proceder y ejecutar los cortes y control del tránsito vehicular durante el desarrollo de la mencionada actividad.

**Artículo 5°.-** Exímese a la entidad organizadora del pago de los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente por la colaboración del personal del Departamento Operativo de la Dirección de Tránsito en el corte y contralor del tránsito vehicular.

**Artículo 6°.-** Previo al inicio de la actividad, deberá acreditarse la contratación de los seguros pertinentes, manteniendo indemne a la Municipalidad por cualquier concepto que se deba a un tercero como consecuencia del desarrollo de la actividad autorizada o al mismo Municipio, por daños y perjuicios que eventualmente se pudieren ocasionar, en razón de la realización y puesta en marcha de la actividad atento a la responsabilidad civil que surja del Código Civil y Comercial, incluyendo también gastos, honorarios y costas.

**Artículo 7°.-** Déjase establecido que en el caso de utilizar repertorio musical deberán abonarse, previa iniciación de las actividades, las contribuciones correspondientes a las asociaciones, sindicatos o entidades gremiales que agrupen a músicos, autores, compositores, intérpretes, coreógrafos o cualquier otra que pudiera corresponder (ARGENTORES, Variedades, S.A.D.A.I.C., A.A.D.I.C.A.P.I.F., etc.). El Departamento Ejecutivo verificará el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo y en el Decreto n° 1638/00.

**Artículo 8°.-** El presente decreto se dicta ad referendum del Honorable Concejo Deliberante.

**Artículo 9°.-** Comuníquese, etc.-

Decreto n° 98

Mar del Plata, 20 de marzo de 2019

Visto el expediente 1346-CJA-2019, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo la Concejala Patricia Mabel Serventich solicita licencia por el día 22 de marzo del corriente.

Que de acuerdo a la nómina de Concejales electos en los comicios llevados a cabo el 25 de octubre de 2015, remitida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, corresponde incorporar al Concejala Suplente Iván Lorenzo Gemignani.

Por todo ello y ad referendum del H. Cuerpo, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

#### **D E C R E T A**

**Artículo 1º:** Concédese licencia a la Sra. **Concejala PATRICIA MABEL SERVENTICH - Legajo n° 29.330/5**, el día 22 de marzo de 2019.

**Artículo 2º:** Incorpórase al Sr. **Concejala Suplente IVAN LORENZO GEMIGNANI -D.N.I. 13.089.477 - Legajo n° 14.934/13** en reemplazo de la Concejala Patricia Mabel Serventich el día 22 de marzo de 2019.

**Artículo 3º:** El presente se dicta ad-referendum del Honorable Concejo Deliberante.

**Artículo 4º:** Comuníquese, etc.-

*pad*

**Decreto n° 99**

Mar del Plata, 21 de marzo de 2019.-

Visto el expediente n° 1350-V-2019, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por el mismo, varios Señores Concejales han solicitado convocar a Sesión Pública Extraordinaria para el día 22 de marzo de 2019.

Que los asuntos a tratar reúnen los recaudos exigidos por el artículo 68º apartado 5) de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello y de acuerdo con lo establecido en el artículo 73º del Reglamento Interno, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

#### **DECRETA**

**Artículo 1º.-** Cítase al Honorable Concejo Deliberante a Sesión Pública Extraordinaria para el día 22 de marzo de 2019 a las 12:00 hs. a efectos de considerar la Nota n° 5-NP-2019 iniciada por la CAMETAP, quien solicita recálculo de la tarifa del servicio de Transporte Público Urbano de Pasajeros, que cuenta con Dictamen de Comisión.

**Artículo 2º.-** Para el tratamiento del asunto incluido en el presente, el Honorable Concejo Deliberante deberá cumplimentar lo dispuesto por el artículo 68º apartado 5) de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**Artículo 3º.-** Comuníquese, etc.-

**Decreto n° 100**

Mar del Plata, 22 de marzo de 2019.

#### **VISTO:**

La realización de la 3º Marcha por la Vida a llevarse a cabo el próximo 23 de marzo de 2019 en las inmediaciones de la Avda. Luro y la calle Mitre, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Decreto 1406/1998 se instauró el 25 de marzo como "Día del Niño por Nacer".

Que son fundamentos del mismo la Declaración Universal de Derechos Humanos adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948, por la que se proclamó que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana, ratificando así la afirmación contenida en la Carta de las Naciones Unidas acerca de la fe de los pueblos en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de todo el género humano.

Que como una política de concreción efectiva de la protección universal de los derechos humanos, para todos los hombres y para todas las naciones, la comunidad internacional ha destacado al niño como un sujeto digno de una especial consideración, particularmente en la Declaración de los Derechos de Ginebra de 1924 sobre los Derechos del Niño, en la Declaración de los Derechos del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1959 y en la Convención sobre los Derechos del Niño aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989.

Que tal como se afirma en el Preámbulo de la Convención sobre los Derechos del Niño: "el niño, por su falta de madurez física y mental, necesita protección y cuidados especiales, incluso la debida protección legal, tanto antes como después del nacimiento".

Que especialmente en su etapa prenatal, el niño es un ser de extrema fragilidad e indefensión, salvo la natural protección brindada por su madre.

Que el niño, tanto antes como después del nacimiento, "para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, debe crecer en el seno de la familia, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión", como lo señala la Convención sobre los Derechos del Niño, lo que incluye un especial cuidado de su salud tanto psíquica como física.

Que la vida, el mayor de los dones, tiene un valor inviolable y una dignidad irrepetible.

Que el derecho a la vida no es una cuestión de ideología, ni de religión, sino una emanación de la naturaleza humana.

Que la calidad de persona, como ente susceptible de adquirir derechos y contraer obligaciones, deviene de una prescripción constitucional y para nuestra Constitución y la Legislación Civil y Penal, la vida comienza en el momento de producirse la concepción.

Que debe reafirmarse públicamente el compromiso de este Gobierno con las causas de la humanidad, así como lo ha hecho en los Foros internacionales de El Cairo en 1994, Copenhague y Beijing en 1995 y Estambul en 1996 y, tomando en cuenta que habitualmente se designa un día en el calendario para conmemorar los hechos más relevantes del género humano, se considera apropiado y necesario dedicar un día en el ámbito nacional al niño por nacer, con el objeto de invitar a la reflexión sobre el importante papel que representa la mujer embarazada en el destino de la humanidad y el valor de la vida que porta en su seno.

Que se estima conveniente que el Día del Niño por Nacer se celebre el 25 de marzo de cada año, fecha en que la Cristiandad celebra la Anunciación a la Virgen María, en virtud de que el nacimiento más celebrado en el mundo por cristianos y no cristianos es el del Niño Jesús cuyo momento de concepción coincide con dicha fecha.

Que también en ese día se conmemora el Aniversario de la Encíclica Evangelium Vitae, que el Papa Juan Pablo II ha destinado a todos los hombres de buena voluntad.

Que con motivo de dicha celebración se realizará el próximo 23 de marzo la Marcha por la Vida en Honor al Día del Niño por Nacer.

Que la Marcha se realizará tanto a nivel mundial, como nacional y local donde millones de ciudadanos saldrán a la calle para manifestarse por la madre y el niño por nacer concentrando a organizaciones y movimientos "provida".

Que este año el lema de la misma será "Marcha por la Vida en Defensa del Niño por Nacer"

Que varios señores concejales han prestado acuerdo para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello y ad referendum del H. Cuerpo, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

#### **DECRETA**

**Artículo 1º.**- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés la realización de la Marcha por la Vida, a llevarse a cabo el día 23 de marzo de 2019 en las inmediaciones del monumento al General San Martín, en la intersección de la Avda. Luro y la calle Mitre de la ciudad de Mar del Plata.

**Artículo 2º.**- El presente Decreto se dicta ad referendum del H. Cuerpo.

**Artículo 3º.**- Comuníquese, etc.-

Decreto n° 101

Mar del Plata, 22 de marzo de 2019

Visto la Ordenanza n° 23.806 por la cual se crea la Comisión de Auditoría Técnica (CAT), y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la misma tendrá a su cargo el seguimiento y control de la realización de obras, prestación de servicios, desarrollo de las tareas técnicas operativas aptas y de todos los aspectos que refieran a la implementación y ejecución del Convenio Marco de Colaboración para la Gestión Integral de Residuos Urbanos y Convenios Específicos, suscriptos entre la Municipalidad de General Pueyrredon y la Coordinación Ecológica Área Metropolitana Sociedad de Estado (CEAMSE)

Que el artículo 2º dispone la designación de cuatro integrantes de este Honorable Concejo Deliberante, para integrar la mencionada comisión.

Que los Bloques Políticos han propuesto a los representantes del H. Cuerpo.

Por ello, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

#### **DECRETA**

**Artículo 1º:** Designanse a los representantes del Honorable Concejo Deliberante que abajo se detallan, para integrar la Comisión de Auditoría Técnica (CAT) creada por Ordenanza n° 23.806, que tendrá a su cargo el seguimiento y control de la realización de obras, prestación de servicios, desarrollo de las tareas técnicas operativas aptas y de todos los aspectos que refieran a la implementación y ejecución del Convenio Marco de Colaboración para la Gestión Integral de Residuos Urbanos y Convenios Específicos, suscriptos entre la Municipalidad de General Pueyrredon y la Coordinación Ecológica Área Metropolitana Sociedad de Estado (CEAMSE):

- BARAGIOLA, Vilma Rosana
- CARRARA, Marcelo Gabriel
- SANTORO, Marina Laura
- MORRO, Ilda Mercedes

**Artículo 2º:** Comuníquese, etc.-

*pad*

**Decreto n° 102**

Mar del Plata, 25 de marzo de 2019.

#### **VISTO:**

El Expte. 1326-V-2019 mediante el cual Varios Señores Concejales han solicitado convocar a una Sesión Pública Especial y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades establece en su artículo 68° inc. 4 que el Concejo puede realizar Sesiones Especiales para abordar un asunto fijado en su convocatoria.

Que el objeto de la convocatoria es debatir respecto a la problemática de la educación en lo relativo a la situación edilicia de los establecimientos educativos municipales y provinciales.

Por ello y en virtud de lo establecido en el artículo 16° inc. 16 del Reglamento Interno, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**DECRETA**

**Artículo 1°.-** Convócase al Honorable Concejo Deliberante a Sesión Pública Especial para el día 27 de marzo de 2019 a las 12:00 horas, a fin de abordar la situación que presenta la Educación en lo relativo al estado de los establecimientos educativos municipales y provinciales.

**Artículo 2°.-** Comuníquese, etc.-

**Decreto n° 103**

Mar del Plata, 25 de marzo de 2019.

**VISTO:**

La presentación de la película “Piazzolla: los años del tiburón”, dirigida por Daniel Rosenfeld, en el Teatro Auditorium el 27 de marzo de 2019 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la proyección se enmarca en el 98 aniversario del natalicio de Ástor Piazzolla, reconocido compositor marplatense que revolucionó la música argentina.

Que la película es un recorrido por la carrera y la vida del compositor a partir de materiales documentales inéditos encontrados después de su muerte y, en su mayoría, jamás vistos públicamente.

Que es fundamental generar políticas de Estado para valorizar y poner de relieve todos aquellos aspectos que caracterizan la identidad local y así generar un sentido de pertenencia que perdure en el ideario colectivo.

Que la conformación de una identidad cultural requiere de un conjunto de valores, tradiciones, símbolos, creencias y modos de comportamiento que funcionan como elemento cohesivo dentro de un grupo social y que actúan como sustrato para que los individuos que lo forman puedan fundamentar su sentimiento de pertenencia.

Que Daniel Rosenfeld reconstruye una cronología y traza el perfil de una persona tan fascinante como compleja, tan talentosa como controvertida y polémica.

Que “Piazzolla: los años del tiburón” presenta material que ayudará a entender las relaciones más específicas entre el artista y su arte, algo que queda claro en la influencia que tuvieron sus viajes por el mundo, sus conexiones con otro tipo de músicas y su apertura a combinarlas con las tradiciones del tango.

Que el film, luego de su estreno, el 28 de agosto de 2018 recibió críticas favorables basadas en su contenido y su realización audiovisual.

Que su director, Daniel Rosenfeld se recibió en Medios de Comunicación y estudió con reconocidas figuras tales como Julio Chávez, Miguel Pérez, Augusto Fernandes, Krzysztof Kieslowsky, Stephen Frears, Jorge Goldenberg, Lita Stantic, Ken Adam, Alessandro Baricco, Anthony Mingella y Abbas Kiarostami.

Que tiene en su haber una gran cantidad de premios y reconocimientos entre los que se destacan los otorgados por Antorchas & Rockefeller, Huber Bals, Fondo Nacional de las Artes, ICI, Jan Vrijman y Berlin Talent Campus.

Que dirigió varios cortometrajes experimentales y largometrajes en formato documental, los cuales recibieron diversos premios en los Festivales de Cine de Venecia, Belfort, Moscú, La Habana y BAFICI, además de proyectarse en múltiples competencias internacionales y ser reconocido por diferentes certámenes.

Que previamente Claudia Goiburu (flauta travesa), Sebastián del Hoyo (guitarra) y Marcelo Sanjurjo (piano) realizarán una intervención musical en homenaje a Piazzolla.

Que la presentación está organizada por la Fundación CEPES, reconocida institución de Mar del Plata que trabaja en temas que hacen a la identidad marplatense.

Que la entrada será libre y gratuita, reuniendo alimentos no perecederos para la Noche de la Caridad.

Que Ástor Piazzolla es un ícono marplatense y el conocimiento de su figura en profundidad constituye un aporte fundamental a la constitución de una identidad local.

Que la presente iniciativa cuenta con despacho favorable y unánime de la Comisión de Educación y Cultura.

Por ello, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**DECRETA**

**Artículo 1°.-** El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés la presentación de la película dirigida por Daniel Rosenfeld “Piazzolla: los años del tiburón”, a realizarse el 27 de marzo de 2019 en la sala Ástor Piazzolla del Complejo Auditorium – Centro Provincial de las Artes.

**Artículo 2°.-** Comuníquese, etc.-

Decreto n° 104

Mar del Plata, 25 de marzo de 2019

Visto la nota presentada por el Bloque de Concejales de CREAR, dando cuenta las modificaciones producidas en la planta de personal, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

## D E C R E T A

**Artículo 1º:** Dase de baja a partir del 1º de abril de 2019, a la señora **BONFIGLIO, FRANCISCA HILDA – Legajo n° 31.860/2**, como Auxiliar Administrativo I, en el Bloque de Concejales de CREAM.

**Artículo 2º:** Designase a partir del día 1º de abril de 2019, al señor **MESSINA, SERGIO EZEQUIEL – DNI 37.867.139 – CUIL 20-37867139-7 – Legajo n° 34.432/1**, como Auxiliar Administrativo I, en el Bloque de Concejales de CREAM.

**Artículo 3º:** Se deja expresamente establecido que la persona designada en el artículo precedente se encuentra excluida del régimen establecido en la Ley 14.656 - Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires Art. 67º inc. b).

**Artículo 4º:** El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: U.E. 07-00-0-0-0-00 – Institucional 1-1-1-02-00-000 – Programático 51-02-00 – Fte. Fin. 110 - Fin.y Func.1-1-0- UER. 11 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp.3.

**Artículo 5º:** Notifíquese a las personas mencionadas en los artículos precedentes, comuníquese a las dependencias correspondientes, etc.-  
sa

Decreto n° 105

Mar del Plata, 27 de marzo de 2019

Visto el listado enviado por la Dirección de Liquidación y Control de Haberes referente a las nuevas escalas salariales del personal de Bloques Políticos, y

### **CONSIDERANDO:**

Que corresponde aplicar al personal perteneciente a los Bloques Políticos, todo incremento que se disponga en las remuneraciones de los agentes municipales.

Que en esta oportunidad, surge del acta acuerdo firmada entre el Departamento Ejecutivo y el Sindicato de Trabajadores Municipales el pasado 26 de marzo de 2019.

Que en virtud a ello, la Dirección de Liquidación de Haberes ha calculado las escalas salariales por aplicación de la normativa que con carácter general rige para el personal municipal.

Por ello, **el PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

## D E C R E T A

**Artículo 1º:** Convalídase la escala salarial del personal de los Bloques Políticos remitida por la Dirección de Liquidación y Control de Haberes, que como Anexo I forma parte del presente y de conformidad con la normativa que con carácter general rige para el personal municipal, conforme Acta firmada entre el Departamento Ejecutivo y el Sindicato de Trabajadores Municipales el día 26 de marzo de 2019, en la que se establece una recomposición salarial del 10% a partir de marzo de 2019, sobre los sueldos básicos de la escala vigente a febrero de 2019.

**Artículo 2º:** Comuníquese, etc.-  
sav

### Anexo I

Cargo	Nomenclador	Mar-19
Secretario de Bloque	10-01-99-01	\$ 72.159,13
Secretario de Concejal	10-02-99-01	\$ 54.119,46
Auxiliar Técnico I	10-03-99-01	\$ 63.139,13
Auxiliar Técnico II	10-04-99-01	\$ 45.099,48
Auxiliar Técnico III	10-05-99-01	\$ 27.059,73
Auxiliar Administrativo I	10-06-99-01	\$ 36.079,57
Auxiliar Administrativo II	10-07-99-01	\$ 18.039,74

Decreto N° 106

Mar del Plata, 28 de marzo de 2019.

Visto el estado de ejecución del Presupuesto de Gastos vigente correspondiente al Honorable Concejo Deliberante, y

#### CONSIDERANDO:

Que según lo establecido, el Presidente del Honorable Cuerpo esta facultado para disponer transferencias entre distintos conceptos del Presupuesto de Gastos.

**Por ello, el PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

#### DECRETA

**Artículo 1°:** Ampliase la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente, asignándole el crédito que se indica:

**INSTITUCIONAL: 111020000 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**  
**ACTIVIDAD CENTRAL: 51-05 Servicios Administrativos**  
**FUENTE DE FINANCIAMIENTO:110 Tesoro Municipal**  
**2.9.0.0. Otros bienes de consumo**  
2.9.6.0. Repuestos y accesorios \$ 130.000,00  
**Total Otros bienes de de consumo \$ 130.000,00**

**Artículo 2°:** La ampliación dispuesta en el artículo anterior se financiará con economías provenientes de la siguiente partida.

**INSTITUCIONAL: 111020000 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**  
**ACTIVIDAD CENTRAL: 51-05 Servicios Administrativos**  
**FUENTE DE FINANCIAMIENTO:110 Tesoro Municipal**  
**4.3.0.0. Maquinaria y equipo**  
4.3.6.0. Equipo para computación \$ 130.000,00  
**Total Maquinaria y equipo \$ 130.000,00**

**Artículo 3°:** Comuníquese, etc.-  
nev

Decreto n° 107

Mar del Plata, 29 de marzo de 2019

Visto la nota presentada por el Bloque de Concejales de Agrupación Atlántica, dando cuenta las modificaciones producidas en la planta de personal, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

#### DECRETA

**Artículo 1°:** Dase de baja a partir del día 1° de abril de 2019, al Señor **ESBERTO ARIEL LALLERA – Legajo n° 33.028/1**, como Auxiliar Técnico III, en el Bloque de Concejales de Agrupación Atlántica.

**Artículo 2°:** Designase a partir del día 1° de abril de 2019, al Señor **LAUTARO CATRIEL LALLERA – DNI 39.513.756 – CUIL 20-39513756-6 – Legajo n° 34.440/1**, como Auxiliar Técnico III, en el Bloque de Concejales de Agrupación Atlántica.

**Artículo 3°:** Se deja expresamente establecido que la persona designada en el artículo precedente se encuentra excluida del régimen establecido en la Ley 14.656 - Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires Art. 67° inc. b).

**Artículo 4°:** El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: U.E. 07-00-0-0-0-00 – Institucional 1-1-1-02-00-000 – Programático 51-02-00 – Fte. Fin. 110 - Fin.y Func.1-1-0- UER. 11 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp.3.

**Artículo 5°:** Notifíquese a las personas mencionadas en los artículos precedentes, comuníquese a las dependencias correspondientes, etc.-  
sav

Decreto n° 108

Mar del Plata, 01 de abril de 2019

Visto el Decreto D-2253 por el cual se convoca a una Jornada de Trabajo en el Recinto de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante “C.P.N. Carlos Mauricio Irigoín”, para evaluar la normativa vigente en materia de construcción, mantenimiento y conservación de inmuebles en ejecución o existentes, cualesquiera sean sus dimensiones, altura o antigüedad, en el Partido de General Pueyrredon, y

### **CONSIDERANDO**

Que atento a lo mencionado en el artículo 4° del citado Decreto, Varios Señores Concejales han resuelto autorizar el dictado del presente.

Por ello, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

### **DECRETA**

**Artículo 1°.-** Fíjase para el día 04 de abril de 2019 a las 09:30 horas, la realización de una Jornada de Trabajo en el Recinto de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante “C.P.N. Carlos Mauricio Irigoín”, para evaluar la normativa vigente en materia de construcción, mantenimiento y conservación de inmuebles en ejecución o existentes, cualesquiera sean sus dimensiones, altura o antigüedad, en el Partido de General Pueyrredon.

**Artículo 2°.-** A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto D-2253, intervenga el Departamento de Prensa y Protocolo.

**Artículo 3°.-** Comuníquese, etc.

pad

**Decreto n° 109**

Mar del Plata, 3 de abril de 2019.-

Visto el Expte. n° 1387-CJA-2019 el cual propicia la declaración de interés del “Tercer Encuentro de PYMES Bonaerenses Proveedoras de Vaca Muerta” que se llevará a cabo el día 4 de abril de 2019; y

### **CONSIDERANDO:**

*La creciente importancia de Vaca Muerta, principal formación de shale (formación sedimentaria con baja permeabilidad que contiene hidrocarburos no convencionales alojados en los microporos de la roca) en la Argentina con gran potencial para ser explotado debido a sus características geológicas y su ubicación geográfica.*

*Que la formación Vaca Muerta se encuentra en la Cuenca Neuquina, al sudoeste del país, con una superficie de 30 mil km<sup>2</sup>, de los cuales YPF posee la concesión de más de 12.000 km<sup>2</sup>, sobre los que ha realizado estudios para evaluar con más precisión el potencial de los recursos.*

*Que los resultados obtenidos han permitido confirmar que posee un enorme potencial para la obtención de gas (308 TCF) y que cuenta con importantísimos recursos de petróleo que alcanzan los 16,2 miles de millones de barriles, según el último informe del EIA 2013, lo que significa multiplicar por diez las actuales reservas de la Argentina.*

*Que la formación tiene entre 60 y 520 metros de espesor, lo que permite en algunos casos el uso de perforación vertical, con lo que se reduce significativamente los costos y mejora la viabilidad económica para la extracción de estos recursos.*

*Que para extraer gas y petróleo de esta roca se realizan operaciones similares a las perforaciones convencionales que se efectúan en la Argentina desde hace más de 70 años, con el agregado de una tecnología de última generación conocida como estimulación hidráulica, así los más altos estándares de seguridad aplicados en esta técnica aseguran la eficiencia y el cuidado del medio ambiente.*

*Que dichos datos posicionan a nuestro país como uno de los de mayor potencial a nivel mundial para obtener grandes reservas de hidrocarburos a partir de recursos no convencionales.*

*Que dada la importancia del tema, el Ministerio de Producción de la Provincia de Buenos Aires organiza para el próximo 4 de abril un evento que reunirá a PyMEs, funcionarios provinciales y nacionales, y empresas con actividad en el yacimiento "Vaca Muerta", con la finalidad de conocer las demandas de las empresas participantes del proyecto.*

*Que los temas a tratar durante la jornada pretenden dar una explicación de la importancia de Vaca Muerta y brindar aspectos generales del yacimiento, resaltando la relevancia económica del mismo, cuáles son las tecnologías requeridas para su explotación, las certificaciones necesarias para ser proveedor de las grandes operadoras y el régimen jurídico e institucional de Neuquén.*

Que varios señores concejales han prestado acuerdo para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello y ad referendum del H. Cuerpo, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

#### **DECRETA**

**Artículo 1º.-** El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés la realización del “Tercer Encuentro de PYMES Bonaerenses Proveedoras de Vaca Muerta” organizado por el Ministerio de Producción de la Provincia de Buenos Aires, a llevarse a cabo el 4 de abril de 2019 en el Auditorio del Museo Mar.

**Artículo 2º.-** Entréguese copia del presente al Ministerio de Producción de la Provincia de Buenos Aires.

**Artículo 3º.-** El presente decreto se dicta ad referendum del H. Concejo Deliberante.

**Artículo 4º.-** Comuníquese, etc.-

Decreto n° 110

Mar del Plata, 3 de abril de 2019

Visto la Ordenanza n° 23.271 por la cual se crea la Mesa de Trabajo Barrio Nuevo Golf, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la misma tendrá por objetivo generar la consolidación de derechos de posesión de los vecinos del barrio y la regularización dominial de las propiedades.

Que el artículo 2º dispone la designación de representantes de este Honorable Concejo Deliberante, para integrar la mencionada Mesa.

Que los Bloques Políticos han realizado sus propuestas.

Por ello, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

#### **D E C R E T A**

**Artículo 1º:** Designanse a los representantes del Honorable Concejo Deliberante que abajo se detallan, para integrar la Mesa de Trabajo Barrio Nuevo Golf creada por Ordenanza n° 23.271:

- BERTELOOT, Alfredo Emilio (por el Bloque de Concejales de Acción Marplatense)
- GARCIA, María Valeria (por el Bloque de Concejales 1País)
- MOLÉ, Gerardo Ariel (por el Bloque de Concejales de CREAR)
- PIERRI, Oscar Alberto (por el Bloque de Concejales de la Unión Cívica Radical)
- PIZZANO, Liliana Inés (por el Bloque de Concejales de Agrupación Atlántica)
- ZURITA, Mariano (por el Bloque de Concejales de Unidad Ciudadana)
- MASCITTI, Julián (por el Concejal Santiago Bonifatti)
- PIERANGELI, Esteban Eduardo (por el Concejal. Guillermo Volponi)
- SURBALLE, Mauricio Alejandro Octavio (por la Concejal. Angélica González)

**Artículo 2º:** Comuníquese, etc.-

sav

Decreto n° 111

Mar del Plata, 3 de abril de 2019

Visto la nota presentada por el Bloque de Concejales de Unidad Ciudadana, dando cuenta las modificaciones producidas en la planta de personal, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

#### **D E C R E T A**

**Artículo 1º:** Dase de baja a partir del 1º de abril de 2019, al señor **GASTÓN ANDREA BENOFFI – Legajo n° 30.939/1**, como Auxiliar Administrativo I, en el Bloque de Concejales de Unidad Ciudadana.

**Artículo 2º:** Modifícase a partir del día 1º de abril de 2019, las escalas remunerativas asignadas a las personas que a continuación se detallan, en la planta de personal del Bloque de Concejales de Unidad Ciudadana:

• **MOREL, YANINA AILEN – Legajo n° 33.012/1** de: Auxiliar Administrativo II a: Auxiliar Administrativo I.

• **ARRIAGA, HUGO DIEGO – Legajo n° 31.025/1** de: Auxiliar Administrativo I a: Secretario de Concejal.

**Artículo 3º:** El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: U.E. 07-00-0-0-00 – Institucional 1-1-1-02-00-000 – Programático 51-02-00 – Fte. Fin. 110 - Fin.y Func.1-1-0- UER. 11 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp.3.

**Artículo 4º:** Notifíquese a las personas mencionadas en los artículos precedentes, comuníquese a las dependencias correspondientes, etc.-

sav

Decreto n° 112



Mar del Plata, 4 de abril de 2019

Visto la Ordenanza n° 23.926 por la cual se crea la Mesa de Trabajo sobre VIH/Sida, destinada a abordar la respuesta a esta enfermedad de forma intersectorial entre el municipio, las personas con VIH y diferentes actores de la comunidad en general, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 3° dispone la designación de representantes de este Honorable Concejo Deliberante, para integrar la mencionada Mesa.

Que los Bloques Políticos han presentado los nombres de las personas propuestas.

Por ello, **el PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**D E C R E T A**

**Artículo 1°:** Desígnanse a los representantes del Honorable Concejo Deliberante que abajo se detallan, para integrar la Mesa de Trabajo sobre VIH/Sida, destinada a abordar la respuesta a esta enfermedad de forma intersectorial entre el municipio, las personas con VIH y diferentes actores de la comunidad en general, creada por Ordenanza n° 23.926:

Santoro, Marina Laura – Bloque Unidad Ciudadana.  
Serventich, Patricia Mabel – Bloque Agrupación Atlántica.  
Cermelo, Federico Jorge – Bloque 1País.  
Ferro, Josefina – Bloque Acción Marplatense.  
Lerín, Bárbara Patricia – Bloque CREAR Mar del Plata.  
Pérez, Norberto Walter – Bloque Unión Cívica Radical.

**Artículo 2°:** Comuníquese, etc.-  
*pad*

Decreto n° 113

Mar del Plata, 4 de abril de 2019

Visto la Ordenanza n° 21.808 por la cual se crea la Mesa de Trabajo de Asuntos Indígenas, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 2° dispone la designación de representantes de este Honorable Concejo Deliberante, para integrar la mencionada Mesa.

Que los Bloques Políticos han presentado los nombres de las personas propuestas.

Por ello, **el PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**D E C R E T A**

**Artículo 1°:** Desígnanse a los representantes del Honorable Concejo Deliberante que abajo se detallan, para integrar la Mesa de Trabajo de Asuntos Indígenas creada por Ordenanza n° 21.808:

- Lagos, Verónica Silvina – Bloque Unidad Ciudadana.
- Carrara, Marcelo Gabriel – Bloque Agrupación Atlántica.

**Artículo 2°:** Comuníquese, etc.-  
*pad*

**Decreto n° 114**

Mar del Plata, 5 de abril de 2019.

**VISTO:**

*El Expte. 1342-CJA-2019 mediante el cual se propicia declarar de interés del H. Cuerpo el Primer Congreso “Locos por la Zamba”; y*

**CONSIDERANDO:**

*Que la zamba es un género musical bailable típico de las provincias del Norte de Argentina y ha sido propuesta como danza nacional de Argentina.*

*Que Juan Carlos Setzes ha sido declarado Embajador Turístico por el Ente Municipal de Turismo y miembro del Consejo Internacional de la Danza CID - UNESCO.*

*Que por amor a esta danza, el Sr. Setzes creó en la red social Facebook el grupo “Locos por la zamba”. Que el referido grupo cuenta con más de 86.000 miembros, espacio de pertenencia donde cantantes, autores y bailarines valoran el conocimiento de la danza y se sienten identificados con el género. Que Juan Carlos Setzes organizó el Primer Congreso Nacional “Locos por la Zamba”, a llevarse a cabo en Mar del Plata los días 6 y 7 de abril del corriente en “La Casa del Folclore”, lugar emblemático y tradicionalista de la ciudad.*

*Que al encuentro asistirán representantes de distintas provincias como así también, de países limítrofes generando un acontecimiento con connotación turística, cultural, económico y social.*

*Que varios señores concejales han prestado acuerdo para el dictado del presente acto administrativo.*

*Por ello y ad referendum del H. Cuerpo, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE***

#### **DECRETA**

**Artículo 1º.** - *El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés el primer Congreso Nacional “Locos por la Zamba”, a llevarse a cabo los días 6 y 7 de abril de 2019 en La Casa del Folclore de la ciudad de Mar del Plata.*

**Artículo 2º.** - *El presente Decreto se dicta ad referendum del H. Cuerpo.*

**Artículo 3º.** - *Comuníquese, etc.-*

Decreto nº 115

Mar del Plata, 5 de abril de 2019

Visto el Expediente 1423-UC-2019, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Primer Congreso Nacional de Filosofía se celebró en la Ciudad de Mendoza, entre el 30 de marzo y el 9 de abril de 1949 y que en este año se cumplen setenta años de su realización.

Que actuó como entidad anfitriona la Universidad de Cuyo, a la sazón conducida con verdadera jerarquía intelectual y académica por el Dr. Irineo Fernando Cruz.

Que esa casa de altos estudios pasaba por una de sus etapas más brillantes y el Congreso de Filosofía que allí se convocaba era, de alguna manera, el reconocimiento a la labor filosófica, científica y cultural que venía desarrollándose en la zona cuyana, con epicentro en la Universidad Nacional.

Que sin embargo, la magnitud y el éxito del encuentro no hubiese sido posible sin el reconocimiento intelectual y el apoyo económico que brindó el Poder Ejecutivo Nacional, presidido por Juan Domingo Perón.

Que el respectivo decreto de nacionalización del Congreso –dictado el 20 de abril de 1948 como respuesta efectiva a la presentación efectuada por el Comité Ejecutivo encargado de los trabajos preparatorios-, destaca en sus considerandos la importancia que tenía para aquel primer gobierno justicialista, la filosofía y el pensamiento nacional.

Que ese mismo Decreto Presidencial -en su artículo cuarto- encomendaba a la Secretaría de Educación de la Nación que convocase a reunión en la misma ciudad de Mendoza “*Para determinar lo que corresponda en fuerza del presente decreto y disponer las medidas para arbitrar los recursos necesarios a los efectos de solventar los gastos que origine su convocatoria y reuniones hasta la suma de \$ 300.000 moneda nacional*”.

Que Juan Domingo Perón, que siempre había apelado a la filosofía y al pensamiento estratégico -conmoviendo la chatura de la dirigencia de la época- ahora transformado en estadista, le daba a esa misma filosofía el lugar que se merece en los asuntos de Estado.

Que el Gral. Perón no solo apoyaría materialmente a ese primer Congreso Nacional de Filosofía, sino que realizaría un decisivo aporte intelectual pronunciando –el 9 de abril de 1949, en la sesión de Clausura realizada en el Teatro Independencia de la ciudad de Mendoza- la conferencia que luego conoceríamos bajo el título de “*La Comunidad Organizada*”.

Que lo que terminó siendo el “*Primer Congreso Nacional de Filosofía*” (por Decreto del PEN del 20 de abril de 1948), principió como “*Primer Congreso Argentino de Filosofía*”.

Que el discurso de clausura del Gral. Perón buscó contener lo más rico y adecuado a nuestra realidad de las corrientes filosóficas del momento, integrándolas en la etapa superadora de lo político y lo social.

Que el primer Congreso Nacional de Filosofía es, por cierto, todo un acontecimiento en la historia de nuestra cultura.

Que puede afirmarse, sin exageraciones de ninguna naturaleza, que durante diez días, la República Argentina fue un centro de convocatoria del pensamiento filosófico mundial y que ello no volvió a suceder nunca más.

Que dentro de ese contexto imponente tuvo lugar el Acto de Clausura en el cual el Presidente Juan Domingo Perón disertara sobre “*La Comunidad Organizada*”. Lo acompañaban: Evita, todos los Ministros que integraban su gabinete, el Vicepresidente de la Nación, los Gobernadores de las Provincias Cuyanas, todos los rectores de las Universidades Nacionales y las mas altas autoridades civiles, militares y eclesiásticas del país.

Que las actas del mismo expresan: “*En medio de una gran ovación por la concurrencia que llenaba el Teatro*”, Perón se dirigió al escenario y pronunció su conferencia “*La Comunidad Organizada*”. Comenzó con la frase: “*Alejandro, el más grande General, tuvo por maestro a Aristóteles. Siempre he pensado entonces que mi oficio tenía algo que ver con la filosofía*”. Para agregar de inmediato: “*El destino me ha convertido en hombre público... No tendría jamás la pretensión de hacer filosofía pura frente a los maestros del mundo en tal disciplina científica. Pero, cuanto he de decir, se encuentra en la República en plena realización. La dificultad del hombre de Estado responsable, consiste casualmente en que está obligado a realizar cuanto afirma*”.

Que por eso pudo finalizar aquella memorable disertación afirmando: “*Nuestra comunidad tenderá a ser de hombres y no de bestias. Nuestra disciplina tiende a ser conocimiento, busca ser cultura. Nuestra libertad, coexistencia de las libertades, que procede de una ética a la que el bien general se*

*halla siempre vivo, presente, indeclinable. El progreso social no debe mendigar ni asesinar, sino realizarse por la conciencia plena de su inexorabilidad. La náusea está desterrada de este mundo, que podrá parecer ideal, pero que es en nosotros el convencimiento de cosa realizable”.*

Que Varios Señores Concejales han prestado acuerdo para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello y ad referendum del H. Cuerpo, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

#### **D E C R E T A**

**Artículo 1º:** El Honorable Concejo Deliberante expresa su reconocimiento por la conmemoración de los 70 años de la realización del 1º Congreso Nacional de Filosofía, llevado a cabo en la Ciudad de Mendoza, del 30 de marzo al 9 de abril de 1949 y en el marco del cual el entonces Presidente de la Nación, Gral. Juan Domingo Perón, pronunciara su discurso “*La Comunidad Organizada*”.

**Artículo 2º:** El Honorable Concejo Deliberante adhiere a la solicitud de la Asociación de Filosofía Latinoamericana y Ciencias Sociales, para considerar a la primera semana del mes de abril de cada año, “*Semana de Filosofía Argentina*”.

**Artículo 3º:** El presente acto administrativo se dicta ad referendum del H. Cuerpo.

**Artículo 4º:** Comuníquese, etc.-  
pad

Decreto n° 116

Mar del Plata, 05 de abril de 2019

Visto la nota presentada por el Bloque de Concejales de la Unión Cívica Radical, dando cuenta de las modificaciones producidas en la planta de personal, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

#### **D E C R E T A**

**Artículo 1º:** Modifícase a partir del día 5 de abril de 2019, la escala remunerativa asignada a la Señora **AGUSTINA MICAELA HEREDIA – Legajo n° 34.350/1** de: Auxiliar Técnico I a: Auxiliar Técnico III, en el Bloque de Concejales de la Unión Cívica Radical

**Artículo 2º:** Designase a partir del día 5 de abril de 2019, al Señor **JANO EMMANUEL GAILLOUR – DNI 40.455.020 – CUIL 23-40455020-9 – Legajo n° 32.833/2**, como Auxiliar Administrativo I, en el Bloque de Concejales de la Unión Cívica Radical.

**Artículo 3º:** Se deja expresamente establecido que la persona designada en el artículo precedente se encuentra excluida del régimen establecido en la Ley 14.656 - Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires Art. 67º inc. b).

**Artículo 4º:** El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: U.E. 07-00-0-0-0-00 – Institucional 1-1-1-02-00-000 – Programático 51-02-00 – Fte. Fin. 110 - Fin.y Func.1-1-0- UER. 11 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp.3.

**Artículo 5º:** Notifíquese a las personas mencionadas en los artículos precedentes, comuníquese a las dependencias correspondientes, etc.-  
sav

Decreto n° 116

Mar del Plata, 05 de abril de 2019

Visto la nota presentada por el Bloque de Concejales de la Unión Cívica Radical, dando cuenta de las modificaciones producidas en la planta de personal, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

#### **D E C R E T A**

**Artículo 1º:** Modifícase a partir del día 5 de abril de 2019, la escala remunerativa asignada a la Señora **AGUSTINA MICAELA HEREDIA – Legajo n° 34.350/1** de: Auxiliar Técnico I a: Auxiliar Técnico III, en el Bloque de Concejales de la Unión Cívica Radical

**Artículo 2º:** Designase a partir del día 5 de abril de 2019, al Señor **JANO EMMANUEL GAILLOUR – DNI 40.455.020 – CUIL 23-40455020-9 – Legajo n° 32.833/2**, como Auxiliar Administrativo I, en el Bloque de Concejales de la Unión Cívica Radical.

**Artículo 3º:** Se deja expresamente establecido que la persona designada en el artículo precedente se encuentra excluida del régimen establecido en la Ley 14.656 - Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires Art. 67º inc. b).

**Artículo 4º:** El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: U.E. 07-00-0-0-0-00 – Institucional 1-1-1-02-00-000 – Programático 51-02-00 – Fte. Fin. 110 - Fin.y Func.1-1-0- UER. 11 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp.3.

**Artículo 5º:** Notifíquese a las personas mencionadas en los artículos precedentes, comuníquese a las dependencias correspondientes, etc.-  
sav

**Decreto n° 118**

Mar del Plata, 9 de abril de 2019.

#### **VISTO:**

Los cortometrajes audiovisuales “Ausentes... el Marquesado” y “Héroes – Víctimas” elaborados bajo el Programa Jóvenes y Memoria; y

## CONSIDERANDO:

Que el Programa Jóvenes y Memoria es coordinado por la Comisión por la Memoria desde el año 2002. Está dirigido a escuelas y organizaciones sociales, políticas y culturales de la Provincia de Buenos Aires y propone a los equipos de trabajo que elaboren un proyecto de investigación acerca de las memorias del pasado reciente o la vulneración de los derechos humanos en democracia.

Que el programa fue declarado de interés educativo provincial por la Dirección General de Cultura y Educación (Resolución n° 1316/2018) y de interés educativo nacional por el Ministerio de Educación.

Que el cortometraje audiovisual “Héroes – Víctimas” está realizado en formato documental y nace después de que estudiantes de la Escuela Secundaria n°12 realizaran un acto sobre la guerra de Malvinas.

Que en el avance de las investigaciones, acompañadas de intervenciones artísticas con teatros y videos, surge la posibilidad de que la escuela participe en el Programa de Jóvenes y Memoria.

Que uno de los objetivos del proyecto es entender qué consecuencias tuvo esta guerra en nuestras familias y en nuestra comunidad.

Que el trabajo audiovisual “Ausentes... el Marquesado”, con formato documental y con partes de ficción, es el resultado de una investigación realizada durante el año 2018 por estudiantes de la Escuela Secundaria n°12 en articulación con La Pochoclera - Espacio Cultural, a cargo de la profesora de teatro Licenciada Elisabet Palamara.

Que la investigación es en base a los desaparecidos en Mar del Plata y a los rumores de que existieron fosas comunes en la zona del Marquesado y su playa.

Que durante el proceso del trabajo aparecieron testimonios de familiares cercanos al grupo de alumnos, quienes visitaron el Faro de la Memoria, donde realizaron una visita guiada, con el fin de comprender el contexto histórico, político y social donde se dieron estos hechos.

Que los estudiantes participaron de talleres gratuitos brindados por el Cluster Audiovisual Mar del Plata con temáticas de guión y producción audiovisual.

Que para la edición del material contaron con el apoyo técnico de Alejo Polinelli, estudiante de la carrera de cine de la Escuela Provincial de Artes Visuales Martín Malharro y de Germán Kaufmann, docente de la misma y director de cine.

Que los alumnos y las alumnas que participaron se acercaron al espacio de La Pochoclera Cultural (independiente y autogestivo) lo hicieron fuera de su horario de clases y solventando gastos inherentes al proyecto, lo que hace aún más valorable su esfuerzo y participación, dejando claro el hecho de que cuando se abren espacios...éstos SE OCUPAN.

Que varios señores concejales han prestado acuerdo para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello y ad referendum del H. Cuerpo, **EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

## DECRETA

**Artículo 1°.-** El Honorable Concejo Deliberante del Partido General Pueyrredon declara de su interés los cortometrajes audiovisuales “Ausentes... el Marquesado” y “Héroes – Víctimas” realizados por estudiantes de la Escuela Secundaria n°12 en articulación con La Pochoclera - Espacio Cultural.

**Artículo 2°.-** El presente Decreto se dicta ad referendum del H. Cuerpo.

**Artículo 3°.-** Comuníquese, etc.-

**Decreto n° 119**

Mar del Plata, 10 de abril de 2019.

## VISTO:

La muestra cultural “**Conexión Malvinas**” organizada por el Centro de Ex Soldados Combatientes de Mar del Plata en conmemoración del 37° aniversario de la Guerra de Malvinas; y

## CONSIDERANDO:

Que el Centro de Ex Soldados Combatientes de Malvinas realizó un acto el 2 de abril pasado al que suman la muestra cultural “**Conexión Malvinas**”, que se expondrá en el transcurso del presente mes.

Que con motivo del recordatorio se realizó, como todos los años, la vigilia tradicional para “revivir el momento acompañando a los que quedaron allá”.

Que este año el Centro de Ex Soldados Combatientes ha organizado la segunda edición, consistente en mostrar el contexto Malvinas desde varias miradas con una serie de actividades para todo tipo de público, como charlas en colegios, muestra itinerante, fotos, escritores, artistas y la disertación de dos antropólogas involucradas en los estudios de ADN en el cementerio de Darwin.

Que el objetivo de la actividad es mostrar lo que pasó en las Islas desde otro lado, y bajo el lema “**Héroes con nombre y apellido**”, en una actividad multidisciplinaria que combina lo artístico con lo educativo a 37° años de la guerra.

Que tras la exitosa primera edición realizada en la Plaza del Agua, este año se trasladó al Centro Cultural Estación Terminal Sur, en Alberti y Sarmiento, entre los días 3 y 21 de abril de 2019.

Que la exposición comenzó con la presentación de más de 40 obras artísticas bajo la coordinación de las gestoras culturales Álvarez&Ferrando. La escultura “Trascendentales”, de Gabriel Insigner, cuenta con los nombres de los 112 soldados identificados que habían sido sepultados bajo la lápida “Soldado argentino sólo conocido por Dios”.

Que precisamente, las integrantes del Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF), Virginia Urquiza y Nuri Quinteiro fueron las encargadas de explicar ante el auditorio el proceso desarrollado para poder identificar a los 112 de los 122 soldados sepultados en las islas como NN.

Que el proceso de identificación en el cementerio de Darwin fue realizado en forma conjunta con miembros de la Fundación “No Me Olvides”.

Que Fernando Álvarez, Presidente del Centro de Ex Soldados Combatientes en Malvinas de Mar del Plata, anticipó algunas de las particularidades que tendrá esta nueva “Conexión Malvinas”, pero previamente aclaró de donde surge la iniciativa. Expresó que *“el tema hace 30 años era tabú, pero hoy, desde hace ya un tiempo, viene generando un fuerte interés en la comunidad y tanto los chicos como los grandes quieren saber cómo fue y qué pasó, por eso la idea es mostrar lo que vivimos desde otro lado”*.

Que la exposición cuenta con pinturas, esculturas, música, fotos, maquetas, libros, videos, charlas y las réplicas que forman parte del museo itinerante **“Crucero General Belgrano Vive”** creado por el excombatiente Luis Cisneros junto a su hijo, quienes recorren el país llevando la historia del crucero hundido el 2 de mayo de 1982.

Que cuentan con el apoyo de la **Fundación No Me Olvides**, que los mantiene muy movilizados por el trabajo que vienen haciendo para devolverle el nombre y el honor a los compañeros que han quedado allá, tal lo señalado por el Presidente del Centro de Ex Soldados Combatientes.

Que el Centro ha modificado la manera de conectarse con los más chicos. Hasta no hace mucho, sus integrantes iban a las escuelas a dar charlas sobre Malvinas pero, según su Presidente *“hoy hacemos al revés, invitamos a las escuelas a nuestra sede: los chicos entran boquiabiertos e interactúan directamente con la historia”*.

Que la salvaguarda de la memoria ante acontecimientos como el de Malvinas es una obligación moral de nuestra sociedad para reflexionar sobre el devenir histórico.

Que la presente iniciativa cuenta con despacho favorable y unánime de la Comisión de Educación y Cultura.

Por ello, **EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

#### **DECRETA**

**Artículo 1º.**- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés la muestra cultural denominada **“Conexión Malvinas”**, organizada por el Centro de Ex Soldados Combatientes de Mar del Plata, que tiene lugar en el Centro Cultural Estación Terminal Sur en el transcurso del mes de abril de 2019.

**Artículo 2º.**- Entréguese copia del presente al Presidente del Centro de Ex Soldados Combatientes de Mar del Plata, Sr. Fernando Álvarez.

**Artículo 3º.**- Comuníquese, etc.-

**Decreto n° 120**

Mar del Plata, 10 de abril de 2019

Visto el Expediente 1421-UC-2019, por el cual se tramita la realización de una Jornada de Trabajo, sobre el estado de los caminos rurales del Partido de Gral. Pueyrredon, y

#### **CONSIDERANDO**

Que la falta de mantenimiento de los mismos es un tema permanentemente planteado por los distintos sectores afectados, tanto a aquellas familias que viven en el sector rural, como a la producción agropecuaria intensiva y extensiva que allí se desarrolla.

Que es imprescindible generar políticas que tiendan a mejorar las condiciones de vida de los marplatenses que allí viven, como a este importante sector de la economía del Partido de Gral. Pueyrredon.

Que distintos Partidos de la Provincia de Buenos Aires llevan adelante gestiones exitosas en el mantenimiento de los caminos rurales, en sus correspondientes distritos.

Que varios Señores Concejales han prestado acuerdo para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello y ad referendum del H. Cuerpo, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

#### **DECRETA**

**Artículo 1º:** Convócase a una Jornada de Trabajo, para el día 12 de abril del corriente a las 10:00 hs, en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante “C.P.N. Carlos Mauricio Irigoín”, sobre el tema **“CAMINOS RURALES”**.

**Artículo 2º:** La jornada tiene por objeto generar un marco de discusión y propuestas que permitan diseñar un mecanismo de gestión, que tienda a resolver en forma permanente, el mantenimiento de los caminos rurales del Partido de Gral. Pueyrredon, asegurando su transitabilidad.

**Artículo 3º:** La misma contará con la presencia del Señor Intendente del Partido de Benito Juárez, D. Julio Cesar Marini, quien expondrá sobre el funcionamiento y experiencia de la Comisión Vial Rural de ese Partido, en sus 18 años de actuación.

**Artículo 4°:** Serán invitados a participar a esta Jornada las siguientes instituciones:

- Departamento Ejecutivo y sus funcionarios.
- Sres. Concejales del Honorable Concejo Deliberante.
- Secretaría de Gobierno
- Subsecretaría de Transporte y Tránsito.
- Delegados Municipales.
- Secretaría de Desarrollo Productivo y Modernización.
- Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado (OSSE)
- EMSUR
- EMVIAL
- Director de Caminos Rurales
- Vialidad Provincia de Buenos Aires – Departamento Zona X.
- Dirección de Hidráulica de la Provincia de Buenos Aires.
- Patrulla Rural – Policía de la Provincia de Buenos Aires
- Sociedad Rural de Mar del Plata
- Federación Agraria Argentina
- Asociación Frutihortícola de Productores y Afines del Partido de Gral. Pueyrredon
- Cooperativa de Horticultores Mar del Plata Ltda.
- UCIP- UPRI (Unión de Producciones Regionales Intensivas)
- INTA
- Programa Cambio Rural
- Escuelas Rurales del Partido de Gral. Pueyrredon
- Salas de salud rurales del Partido de Gral. Pueyrredon
- Colegio de Ingenieros Distrito II
- Colegio de Veterinarios Distrito 4 CUPBA.
- Colegio de Agrimensores.
- Colegio de Técnicos.
- Asociación Argentina de Carreteras.
- Asociaciones de Fomento del sector.
- Cooperativa de Remises BATANCOOP
- Remisería NUEVA IMAGEN de Batán
- Auto Rural SIERRA DE LOS PADRES
- Vecinos de Batán
- Vecinos de Sierra de los Padres
- Cámara de Kiwi.

**Artículo 5°:** El presente Decreto se dicta ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante.

**Artículo 6°:** Comuníquese, etc.-  
*pad*

Decreto n° 121

Mar del Plata, 10 de abril de 2019

Visto el expediente 1448-CJA-2019, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo el Concejel Marcos Horacio Gutiérrez solicita licencia por el día 11 de abril del corriente.

Que de acuerdo a la nómina de Concejales electos en los comicios llevados a cabo el 22 de octubre de 2017, remitida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, corresponde incorporar al Concejel Suplente Segundo Roberto Paez.

Que asimismo, el Sr. Segundo Roberto Paez renuncia a su dieta, conforme lo contempla el artículo 92° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, por el día 11 de abril del corriente.

Por todo ello y ad referéndum del H. Cuerpo, **el PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**D E C R E T A**

**Artículo 1°:** Concédese licencia al Sr. **Concejel MARCOS HORACIO GUTIERREZ - Legajo n° 30.114/7**, por el día 11 de abril de 2019.

**Artículo 2°:** Incorpórase al Sr. **Concejel Suplente SEGUNDO ROBERTO PAEZ – D.N.I.: 13.616.093 – CUIL 20-13616093-2 - Legajo n° 24.188/4** en reemplazo del Concejel Gutiérrez por el día 11 de abril de 2019.

**Artículo 3°:** Acéptase la renuncia a la dieta como concejal, presentada por el Concejel Suplente Segundo Roberto Paez por el día 11 de abril de 2019, conforme lo contempla el artículo 92° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**Artículo 4°:** El presente se dicta ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante.

**Artículo 5°:** Comuníquese, etc.-

sav

Visto el expediente n° 1449-CJA-2019, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo el Concejal Mauricio Sebastian Loria solicita licencia por el día 11 de abril del corriente.

Que de acuerdo a la nómina de Concejales electos en los comicios llevados a cabo el 22 de octubre de 2017, remitida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, corresponde incorporar a la Concejal Suplente María Florencia Matilde Ranellucci.

Que asimismo, la Sra. Ranellucci renuncia a su dieta, conforme lo contempla el artículo 92° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, por el día 11 de abril del corriente.

Por todo ello y ad referendum del H. Cuerpo, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**D E C R E T A**

**Artículo 1°:** Concédese licencia al Sr. **Concejal MAURICIO SEBASTIAN LORIA - Legajo n° 32.628/2**, el día 11 de abril del corriente.

**Artículo 2°:** Incorpórase a la Sra. **Concejal Suplente MARIA FLORENCIA MATILDE RANELLUCCI – D.N.I.: 31.387.750 – CUIL 27-31387750-2 - Legajo n° 33.892/7** en reemplazo del Concejal Mauricio Sebastian Loria, por el día 11 de abril del corriente.

**Artículo 3°:** Acéptase la renuncia a la dieta como concejal, presentada por la Concejal Suplente María Florencia Matilde Ranellucci por el día 11 de abril del corriente, conforme lo contempla el artículo 92° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**Artículo 4°:** El presente se dicta ad-referendum del Honorable Concejo Deliberante.

**Artículo 5°:** Comuníquese, etc.-

*pad*

Visto la necesidad de proceder a contratar a un profesional del derecho, para que intervenga como letrado patrocinante en los autos caratulados “Dpto Ejecutivo de la Municipalidad de General Pueyrredon c/ Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Pueyrredon s/ Conflicto de Poderes” (Art. 196 Constitución Provincial, Art. 261 y siguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades) Expte. B-75662, que tramita ante la SCBA, Secretaría de Demandas Originarias, y

**CONSIDERANDO**

Que en la planta de personal permanente del Concejo, no existen agentes capacitados para realizar la gestión mencionada.

Que en virtud de ello, se ha propuesto a la Dra. Carolina Ema Morteo, abogada, Tomo XVI Folio 313 del CAMDP, con domicilio en calle Rawson 2474 de esta ciudad, para que realice las gestiones y presentaciones pertinentes, relacionados con los autos indicados anteriormente.

Que los Sres. Presidentes de los Bloque Políticos fueron informados sobre la necesidad de proceder a su contratación, por los motivos ya descriptos.

Por todo ello y ad referendum del H. Cuerpo, el Señor **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**DECRETA**

**Artículo 1°:** Contrátese a la Dra. Carolina Ema Morteo, abogada, Tomo XVI Folio 313 del CAMDP, como letrada patrocinante en los autos caratulados “Dpto Ejecutivo de la Municipalidad de General Pueyrredon c/ Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Pueyrredon s/ Conflicto de Poderes” (Art. 196 Constitución Provincial, Art. 261 y siguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades) Expte. B-75662, que tramita ante la Suprema Corte de Justicia de Buenos Aires, Secretaría de Demandas Originarias, en representación del Honorable Concejo Deliberante, en un todo de acuerdo a las cláusulas del contrato, que como Anexo I forma parte del presente.

**Artículo 2°:** Por las tareas a realizar, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 274 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la Dra. Carolina Ema Morteo, percibirá una remuneración de hasta 120 ius (Unidad Arancelaria) o la que determine la Suprema Corte de Justicia de Buenos Aires (la que fuese menor), pagadera a la finalización de sus tareas.

**Artículo 3°:** El egreso que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la siguiente Partida Presupuestaria: Institucional 1-1-1-02-00-000: U.E. 07-00-0-0-0-00; Fin. Fun. 1-1-0; Categoría Programática 51-05-00; U.E.R.1; Fte. Fin. 1-1-0; Inc. 3 PP.8 Pp. 4 Sp. 0.

**Artículo 4°:** El presente se dicta ad-referendum del Honorable Concejo Deliberante.

**Artículo 5°:** Comuníquese, etc.

sav

## ANEXO I

### CONTRATO

Entre el Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon, representado en este acto por el Sr. Presidente Guillermo Raúl Sáenz Saralegui DNI 7.828.724, por una parte y la Dra. Carolina Ema Morteo DNI 22.313.554 por la otra, se convienen en celebrar el presente contrato.-----

**PRIMERA:** El Honorable Concejo Deliberante contrata a la Dra. Carolina Ema Morteo, para realizar la presentación ante la Excma. Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, en las actuaciones “Dpto Ejecutivo de la Municipalidad de General Pueyrredon c/ Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Pueyrredon s/ Conflicto de Poderes” (Art. 196 Constitución Provincial, Art. 261 y siguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades) Expte. B-75662.-----

**SEGUNDA:** Por las tareas a desempeñar la Dra. Carolina Ema Morteo percibirá una remuneración de hasta 120 ius (Unidad Arancelaria) o la que determine la Suprema Corte de Justicia de Buenos Aires (la que fuese menor), pagadera a la finalización de sus tareas.--

**TERCERA:** De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 274° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la contratada está obligada a tomar a su cargo los trabajos correspondientes a su título habilitante y sus servicios se entenderán retribuidos por la remuneración asignada en la cláusula anterior, no teniendo derecho a reclamar honorarios adicionales.-----

**CUARTA:** La persona indicada en la cláusula primera en su carácter de contratada, estará exceptuada de los beneficios de la Ley 14.656, según lo establece artículo 45° y concordantes de la citada norma legal.-----

**QUINTA:** El Honorable Concejo Deliberante suministrará la contratada todo el material y la información necesarias para lograr el objetivo de este contrato.-----

**SEXTA:** El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato y en el derecho supletorio aplicable, será causal de rescisión del mismo por parte del Honorable Concejo Deliberante sin lugar a indemnización alguna.-----

**SEPTIMA:** Para todos los fines legales la contratada constituye domicilio especial en calle Rawson 2474 y el Honorable Concejo Deliberante en el edificio del Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen 1627, ambos de esta ciudad y se someten las partes a los tribunales naturales competentes para entender en los hechos o cuestiones que se susciten del Departamento Judicial de Mar del Plata, renunciado a cualquier otro fuero o jurisdicción, incluso el Federal.-----

Se redactan y firman dos ejemplares, uno para cada parte, en la ciudad de Mar del Plata a los doce días del mes de abril de dos mil diecinueve.-----

**Decreto n° 124**

Mar del Plata, 12 de abril de 2019

#### VISTO:

La visita a la ciudad de Mar del Plata del Doctor Giuseppe Mancia, en ocasión de la realización del XXVI Congreso Argentino de Hipertensión Arterial a llevarse a cabo los días 11, 12 y 13 de abril en el Hotel Provincial; y

#### CONSIDERANDO:

Que el Doctor Mancia es Profesor Emérito de la Universidad Milano-Bicocca, Jefe del Centro de Hipertensión del Instituto Universitario Policlínico de Monza, Presidente de la Fundación Italiana en “Ricerca e Innovazione su Iperensione e Protezione Cardiovascolare” (Investigación e Innovación en Hipertensión y Protección Cardiovascular) y Presidente de la Fundación de la Sociedad Europea de Hipertensión (ESH, Zurig).

Que desde el año 2018 se desempeña como Presidente de la Junta Mixta de las Sociedades Científicas Italianas que se desarrolla en el área de la prevención cardiovascular.

Que ha editado varios libros sobre hipertensión y enfermedades cardiovasculares y ha publicado más de 1.800 artículos en revistas internacionales. Sus documentos han recibido más de 117.000 citas, por lo que se encuentra en la lista de los científicos más referenciados del mundo.

Que la presente iniciativa cuenta con despacho favorable y unánime de la Comisión de Educación y Cultura. Por ello, **el PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

#### DECRETA

**Artículo 1°.-** El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara Visitante Notable de la ciudad de Mar del Plata al Dr. Giuseppe Mancia, por su notable desempeño y reconocida trayectoria internacional en el ámbito de la medicina, destacándose como docente e investigador.

**Artículo 2°.-** Entréguese copia del presente al Dr. Giuseppe Mancia en el transcurso del citado Congreso que se desarrolla en el Hotel Provincial de la ciudad de Mar del Plata.

**Artículo 3°.-** Comuníquese, etc.-

**Decreto n° 125**

Mar del Plata, 12 de abril de 2019.



**VISTO:**

La realización en la ciudad de Mar del Plata de los Festivales de Boxeo Amateur organizados por Rubén Eduardo “Siru” Acosta; y

**CONSIDERANDO:**

Que los Festivales de Boxeo Amateur se realizan desde el año 2011 ante la necesidad de brindar un espacio a los boxeadores marplatenses para sumar peleas, cuando la actividad deportiva era casi nula, debido al escaso rédito económico que aseguraba la organización de este tipo de encuentros.

Que los festivales cumplen un rol social de suma importancia, ya que muchos jóvenes encontraron en la práctica del boxeo la contención que ninguna política social pudo brindarles.

Que en estos últimos ocho años se han organizado más de 60 festivales, con un promedio de diez peleas cada uno.

Que gracias a los mismos, más de 15 boxeadores locales y regionales lograron completar el mínimo de peleas exigido por la Federación Argentina para lograr su licencia profesional, sin necesidad de viajar a otras ciudades del país.

Que muchos de los boxeadores nacidos deportivamente en los festivales han representado a Mar del Plata en el Seleccionado Nacional, posicionando a la ciudad como una de las plazas más convocantes del boxeo.

Que el realizado en el mes de febrero de 2019 en el Club San José contó con una asistencia de más de 900 espectadores, esperándose para el festival a realizarse en el mes de junio una concurrencia superior a las 1500 personas.

Que al momento de iniciarse los Festivales, existían en la ciudad de Mar del Plata sólo 3 gimnasios de boxeo y en la actualidad, son 23 los entrenadores con pupilos federados y más de 250 boxeadores con licencia.

Que varios señores concejales han prestado su acuerdo para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello y ad referendum del H. Cuerpo, **EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**DECRETA**

**Artículo 1º.**- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés la realización de los Festivales de Boxeo Amateur organizados por el boxeador Rubén Eduardo “Siru” Acosta.

**Artículo 2º.**- El presente Decreto se dicta ad referendum del H. Cuerpo.

**Artículo 3º.**- Comuníquese, etc.-

**Decreto n° 127**

Mar del Plata, 12 de abril de 2019.

**VISTO:**

La destacada trayectoria del multifacético Norberto Degoas, y

**CONSIDERANDO:**

Que fue pionero y tuvo una extensa trayectoria en los medios de comunicación y una larga lista de publicidades que lo hicieron conocido en toda la Argentina.

Que nacido en San Antonio Oeste, Río Negro, Degoas pasó su juventud en Punta Alta y Bahía Blanca donde en las décadas de 1960 y 1970 tuvo gran auge en la radiofonía y televisión local.

Que comenzó su carrera en LU7 Radio General San Martín de Bahía Blanca, en donde presentaba temas musicales en “Ranking Musical” y luego pasó por los ciclos “Palacio de las Estrellas”, “Desán Show”, “Ritmo en el Aire” y “El Clan de la esquina Musical” que dejaron su huella en el éter de la ciudad bonaerense y sus alrededores.

Que comenzó su carrera televisiva en Canal 7 de Bahía Blanca donde realizaba estelares participaciones en el programa “Matinée”, ganador de un Martín Fierro Federal y conducía el ciclo “Feliz Domingo” por el mismo canal.

Que en 1971 Degoas bate un record mundial de permanencia frente al micrófono realizando un programa solidario, junto a Juan Carlos Beltrán, que duro 80 horas corridas y fue transmitido en vivo sin cortes por LU3 y Canal 7 de Bahía Blanca para recaudar fondos para el Patronato de la Infancia.

Que en 1973 se radica en Mar del Plata y abre la agencia de publicidad Degoas Producciones, quizás la más prolífica en su rubro, teniendo record de ventas publicitarias. Un ejemplo de ello fue la ocasión en la que en una emisión de futbol radial en vivo contaba con la sorprendente cifra de 93 anunciantes.

Que a sus anunciantes generalmente les era muy efectiva la inversión publicitaria realizada ya que sus ventas aumentaban notablemente. Degoas se consideraba a sí mismo un hacedor de “Publicidad Ambulancia”, listo para salvar a cualquier empresa pequeña o mediana en momentos de crisis.

Que el programa de radio que más éxito tuvo fue sin lugar a dudas “Noche de 5 Estrellas” que, auspiciado por El Cóndor Estrella, una luz azul en el camino impuso la frase “Más que un programa de radio, un estado de ánimo”. Con el tiempo la propuesta cambió de emisora llegando a transmitirse para todo el país por Radio Continental. Este se convirtió en un programa de culto, muy escuchado por los jóvenes de la época; el test de rapidez mental era parte de la interacción con el público y la selección musical hacía que este programa fuera único en su especie. Tanto así que hay historias que cuentan que soldados en la Guerra de Malvinas lo escuchaban.

Que produjo “La Noche D”, un programa semanal de entrevistas y entretenimiento emitido por Canal 10, que contaba con la presencia de las más destacadas personalidades del arte, el espectáculo, el deporte, la ciencia y la política. Este programa también fue emitido por Canal 2 de Buenos Aires.

Que también produjo en Mar del Plata el primer programa de radio de rock en tira del país titulado "1960 y Rock" donde se podían escuchar las mejores bandas internacionales y nacionales de rock.

Que en 1983 formó parte del mítico programa para todo el país emitido por ATC (Argentina Televisora Color) "Semenario Insólito" junto a Adolfo Castelo, Raúl Becerra, Virginia Hanglin y Nicolás Repetto entre otros. En este programa se lo definió como un "insólito de verdad".

Que en 1984 decidió emprender suerte en Estados Unidos y a la semana de llegar fue contratado como estrella exclusiva para el canal 52 de Los Ángeles, CA, Telemundo perteneciente a la cadena NBC – Universal. En este comenzó como "weather man" dando las noticias del tiempo en el primer noticiero en español del país, donde su estilo desfachatado y fuera de lo común marcó a la audiencia de tal manera que sintonizaban su reporte del tiempo, aunque no hablaran en español. Fue tal su éxito con el público hispano, que luego condujo el micro programa de entretenimientos "Club 52" donde sorteaban un auto por semana.

Que en 1989 Norberto Degoas crea en California el primer programa de radio para argentinos "Argentina Show" que, con auspicio de Aerolíneas Argentinas, entraba en conexión con Radio Rivadavia y José María Muñoz, acercando por primera vez en la historia las emisiones futbolísticas a la comunidad argentina de California.

Que, en 1995 a pesar de su gran éxito en Hollywood, Degoas decide volver a radicarse en Mar del Plata pues consideraba que era su lugar en el mundo, donde quiso criar a sus hijas y continuar su labor.

Que si hablamos de Norberto Degoas vienen a la cabeza de todos los vecinos de la ciudad publicidades en las que plasmó su simpatía, creatividad, telegenia y genialidad publicitaria entre las cuales se destacan "Adelgamaateee", "Aragoneee", "Bomba Oferta", "Anootalo", "Rizzoo", "75-1111", "Spring Up"; "Buenos Aires, El Cóndor, Mar del Plata", "Paulinaaaa, Paulinaaa", "Que se viene, Que se viene", "¡La puertaaa!", entre muchas otras (con sus respectivas entonaciones).

Que en los últimos años su imagen se hizo aún más popular porque las publicidades que creaba y protagonizaba comenzaron a difundirse por Internet, lo cual llevó a varios artistas de nuestro país a rendirle diversos homenajes.

Que entre esos homenajes se destaca el realizado por los multipremiados directores Gastón Duprat y Mariano Cohn quienes en su film "El Ciudadano Ilustre" incluyeron la publicidad de Adelgamate y Aragone, siendo además este homenaje destacado de interés por la Secretaría de Cultura del Partido de General Pueyrredon.

Que Norberto Degoas se ha convertido sin lugar a dudas en uno de los profesionales más destacados de la publicidad y locución comercial argentina y forjador de un estilo único para crear avisos publicitarios sustentables que es estudiado y admirado por profesionales de la comunicación a nivel mundial.

Que cada publicidad realizada por él se ha convertido en una obra recordada por todos y los jingles son aún hoy cantados y disfrutados como frases y canciones populares, convirtiendo a Degoas en una leyenda entre musical, bizarra y de comedia con una personalidad única.

Que en Mar del Plata es considerado una parte más de la ciudad, un ídolo urbano que la gente podía ver caminando por las calles, que transitaba la peatonal local todos los días saludando a los transeúntes que lo reconocían como "el señor de los avisos" y le gritaban sus jingles más famosos.

Que los marplatenses lo consideran un símbolo cultural local y sienten su ausencia en las calles de la ciudad donde impartía simpatía, alegría y felicidad.

Que aún hoy los turistas que asiduamente vienen a Mar del Plata cada año extrañan no verlo en la televisión local o escucharlo en la radio, ya que para muchos su impronta y presencia correspondía a lo característico de nuestra ciudad.

Que muchas historias urbanas cuentan que ayudó a gente necesitada y abrió puertas a quienes querían comenzar en el mundo del periodismo, la radio y la televisión.

Que su legado creativo es incomparable; él mismo sostenía que trabajaba "sin competencia en el rubro". No ha habido otro locutor comercial y creativo publicitario que haya realizado las incontables publicidades y avisos unipersonales que Degoas produjo en su carrera de 60 años, con el nivel de efectividad que cada spot tenía para el anunciante.

Que Norberto Degoas falleció a los 77 años el lunes 9 de septiembre del año 2013 en una lamentable tragedia vial, dejando en la ciudad un recuerdo entrañable en todas las generaciones que pudieron disfrutar de su arte.

Que en reconocimiento a su trabajo, el sábado 14 de septiembre de 2013, los estudiantes de periodismo del Instituto Deportista le dedicaron el Premio "Al maestro con cariño"; que el Consejo de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires le entregó el Premio Caduceo Post-Mortem por su labor en Locución Comercial en septiembre de 2015 y; en octubre de 2017 se expuso la instalación interactiva audiovisual "Publicidad Ambulancia, Homenaje a Norbert Degoas" realizada por sus hijas en el marco de la muestra de TRIMARCHI 17 en el complejo Rambla – Auditorium.

Que sus publicidades y programas eran para todas las edades, demostraban respeto hacia las mujeres, los niños, la diversidad cultural; promoviendo además valores como la amistad, la familia, la ciudadanía, la música, la creatividad y la imaginación en la conciencia colectiva.

Que Mar del Plata le debe a una persona con la destacada trayectoria de Norberto Degoas un homenaje que esté a la altura de todas sus acciones.

Que la presente iniciativa cuenta con acuerdo de la Comisión de Labor Deliberativa.

Por ello y ad referendum del H. Cuerpo, **EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

#### **DECRETA**

**Artículo 1º.-** El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon otorga el título "Vecino Destacado" de la ciudad de Mar del Plata, con carácter post mortem, al multifacético Norberto Degoas en reconocimiento a su destacada trayectoria local, nacional e internacional.

**Artículo 2º.-** Entréguese copia del presente a los familiares del Sr. Norberto Degoas, en un acto a convocarse al efecto en el Recinto de Sesiones "C.P.N. Carlos Mauricio Irigoín" del Honorable Concejo Deliberante.

**Artículo 3º.-** El presente Decreto se dicta ad referendum del H. Cuerpo.

**Artículo 4º.-** Comuníquese, etc.-

Visto el estado de ejecución del Presupuesto de Gastos vigente correspondiente al Honorable Concejo Deliberante, y

**CONSIDERANDO:**

Que según lo establecido, el Presidente del Honorable Cuerpo está facultado para disponer transferencias entre distintos conceptos del Presupuesto de Gastos.

**Por ello, el PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**D E C R E T A**

**Artículo 1°:** Créase la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente, asignándole el crédito que se indica:

**INSTITUCIONAL: 1110200000 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**ACTIVIDAD CENTRAL: 51-05 Servicios Administrativos**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 110 Tesoro Municipal**

**3.3.0.0 Mantenimiento, reparación y limpieza**

3.3.1.0. Mantenimiento y reparación de edificios y locales \$ 11.000,00

**Total Mantenimiento, reparación y limpieza \$ 11.000,00**

**Artículo 2°:** La creación dispuesta en el artículo anterior se financiará con economías provenientes de la siguiente partida.

**INSTITUCIONAL: 1110200000 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**ACTIVIDAD CENTRAL: 51-05 Servicios Administrativos**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 110 Tesoro Municipal**

**4.3.0.0. Maquinaria y equipo**

4.3.6.0. Equipo para computación \$ 11.000,00

**Total Maquinaria y equipo \$ 11.000,00**

**Artículo 3°:** Comuníquese, etc.-

nev

*Decreto n° 129*

*Mar del Plata, 15 de abril de 2019.*

**VISTO:**

*El Expte 1334-BCM-2019 que propicia declarar de interés la presencia en Mar del Plata de la Imagen de la Virgen de Fátima, proveniente de Portugal, entre los días 12 y 17 de mayo del corriente año; y*

**CONSIDERANDO:**

*Que la Virgen de Fátima, formalmente Nuestra Señora del Rosario de Fátima, es una advocación con que se venera en el catolicismo a la Virgen María. En la misma línea que otras apariciones marianas, tuvo su origen en los testimonios de tres pastores, llamados Lucía dos Santos, Jacinta y Francisco Marto, quienes afirmaron haber presenciado varias apariciones de la virgen en la Cova da Iria, Fátima, entre el 13 de mayo y el 13 de octubre de 1917.*

*Que a partir de entonces, esta advocación mariana extendió su fama más allá de sus límites locales llegando a todo el mundo. Se atribuyeron a los mensajes de la aparición componentes proféticos, en particular con respecto a una posible nueva guerra mundial.*

*Que su principal lugar de culto es el santuario de Fátima, ubicado en la ciudad del mismo nombre, en el municipio de Ourém, considerado uno de los centros de peregrinación católica más importante del mundo, recibió 7,3 millones de peregrinos en el año 2011.*

*Que en esta oportunidad, Mar del Plata tiene el privilegio de recibir a la Peregrina en oportunidad de su Fiesta Patronal, el día 13 de mayo, en la Parroquia Nuestra Señora de Fátima ubicada en la calle Alberti n° 1367.*

*Que los días 12 y 13 de mayo se llevarán a cabo en la Parroquia las actividades litúrgicas. A su vez, el día 14 por la mañana, la virgen recorrerá la Unidad Penitenciaria de Batán y por la tarde, el Hospital Interzonal General de Agudos.*

*Que el día 16 de mayo recorrerá el Hospital Materno Infantil y más tarde arribará a la Parroquia Sagrada Familia y a la Catedral de Mar del Plata.*

*Que es un enorme privilegio para la comunidad católica marplatense y batanense recibir por primera vez la imagen de la peregrina de Fátima desde Portugal.*

*Que varios señores concejales han prestado su acuerdo para el dictado del presente acto administrativo.*

*Por ello y ad referendum del H. Cuerpo, **EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE***

**DECRETA**

**Artículo 1°.-** *El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés la visita de la Imagen de la Virgen de Fátima, proveniente de Portugal, a la Parroquia "Nuestra Señora de Fátima" de la ciudad de Mar del Plata, entre los días 12 y 17 de mayo de 2019.*

**Artículo 2º.-** Entréguese copia a Fray Patricio Pamo Rabaje de la Orden Agustinos Recoletos, Párroco de “Nuestra Señora de Fátima” en día y horario a convenir.

**Artículo 3º.-** El presente Decreto se dicta ad referendum del H. Cuerpo.

**Artículo 4º.-** Comuníquese, etc.-

Decreto N° 130

Mar del Plata, 16 de abril de 2019

Visto la presentación del proveedor TELMEX ARGENTINA S.A. de la factura 0063B00001260, referente al servicio de Enlace de Telecomunicaciones suministrado en el mes de enero de 2019, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la empresa prestó el servicio habiendo dado su conformidad, en el mes de enero del corriente año, hasta que se instalara la conexión a cargo del nuevo adjudicatario -TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.- tramitada por Orden de Compra N° 1188-2018, la que fue demorada por los cambios tecnológicos y de configuración de servidores propios del sistema.

Por ello, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

#### **D E C R E T A**

**Artículo 1º:** Autorízase el pago de la factura 0063B00001260 de fecha 08-01-2019, a **TELMEX ARGENTINA S.A.**, por un monto total de **PESOS OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 68/100 (\$ 8.594,68)**, correspondiente al servicio de Enlace de Telecomunicaciones – servicio de acceso Full a red Internet enlace digital c/IP Fija-Ocho (8) MBPS , del 01 al 31 de enero del corriente.

**Artículo 2º:** El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente deberá imputarse a: Jurisdicción 1110200000 – Fte. Fto: 110- Programático 51-05 – Partida Presupuestaria 3.1.4.0.

**Artículo 3º:** Comuníquese, etc.-

#### **RESOLUCIONES DE EMSUR**

##### **RESOLUCION N° 066 (06 de marzo de 2019)**

**ARTÍCULO 1º.-** Contratar en forma Directa a la COOPERATIVA DE TRABAJO EL SAUCE MAR DEL PLATA LIMITADA para la ejecución de trabajos de “PUESTA EN VALOR DE PLAZA DE LOS NIÑOS Y PLAZA LAS HERAS” – Ubicación: calles Heguilor, Gutemberg, W. Morris, Int. E. Peralta Ramos; y calles Heguilor, Nápoles, Int. A. Mac Gaul, Puan, del Barrio Las Heras, ciudad de Mar del Plata, por un monto total de pesos sesenta y nueve mil ciento dos con 67/100 (\$ 69.102,67.-).

**ARTÍCULO 2º.-** Autorizar a la Contaduría a abonar el importe de pesos sesenta y nueve mil ciento dos con 67/100 (\$ 69.102,67.-), por los trabajos indicados en el artículo primero.

**ARTÍCULO 3º.-** La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente, la erogación que demande el cumplimiento de la presente.

**ARTÍCULO 4º.-** Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervengan el Departamento Administrativo, Contaduría y Tesorería. Tome conocimiento la Dirección de Planificación.

LEITAO

##### **RESOLUCION N° 067 - ANULADA**

##### **RESOLUCION N° 068 (07 de marzo de 2019)**

**ARTÍCULO 1º.-** Ampliar en un 4,20 % el monto total del Contrato celebrado con la Firma CUADRADO MIRTA NOEMI, para la ejecución de trabajos adicionales de la Obra: “REPARACIÓN EN CUBIERTAS EN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN” - Ubicación: Calle Falucho n° 2381 de la ciudad de Mar del Plata, dentro del marco de la Contratación Directa n° 18/2018.

**ARTÍCULO 2º.-** Aprobar los trabajos adicionales detallados en la Orden de Servicio n° 3.

**ARTÍCULO 3º.-** Aprobar los precios cotizados por la Firma CUADRADO MIRTA NOEMI, para la ejecución de los trabajos adicionales indicados en el artículo segundo.

**ARTÍCULO 4º.-** Autorizar a la Contaduría el pago de pesos quince mil doscientos noventa y cuatro con 30/100 (\$ 15.294,30) en concepto de trabajos adicionales.

**ARTÍCULO 5º.-** Requerir de la firma adjudicataria que dentro de los cinco (5) días de notificado de la presente adjudicación efectúe depósito de garantía de contrato equivalente al cinco por ciento (5%) del monto adjudicado, el cual será devuelto una vez dictado el acto administrativo que recepcione provisoriamente la obra e indique su reintegro.

**ARTÍCULO 6º.-** Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal, para su notificación y demás efectos intervenga el Departamento Administrativo, Contaduría y Tesorería. Tomen conocimiento el Departamento Área Técnica.

LEITAO

##### **RESOLUCION N° 069 (07 de marzo de 2019)**

**ARTÍCULO 1.-** Aprobar el llamado a Licitación Privada N° 01/19 para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTES DE CAUDALES”, cuya apertura fuera realizada el día 01 de marzo de 2019 a las 11.30 horas.

**ARTÍCULO 2.-** Declarar válida la propuesta de la firma TRANSPORTADORA DE CAUDALES JUNCADELLA S.A..

**ARTÍCULO 3.-** Efectuar un Segundo llamado para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTES DE CAUDALES”, para el día 13 de marzo de 2019, a las 11,00 horas, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 4.-** Invitar a participar a las firmas del ramo.

**ARTÍCULO 5.-** La Contaduría del Ente adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente la erogación que demande la presente Resolución.

**ARTÍCULO 6.-** Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal, para su notificación intervenga la Oficina de Compras y Contaduría. Comuníquese al Boletín Municipal.

LEITAO

**RESOLUCION N° 070 (07 de marzo de 2019)**

**ARTÍCULO 1°.-** Encomendar, a partir del 14 al 20 de marzo de 2019, ambas fechas inclusive, al agente RAINA, MARCELO PABLO - Legajo N° 18373/1 Cargo - JEFE DE DEPARTAMENTO (C.F. 1-31-00-01) módulo 35hs. semanales, la firma y despacho de la Dirección de Gestión Ambiental del Ente Municipal de Servicios Urbanos, por las razones expuestas en el exordio.-

**ARTÍCULO 2°.-** Dar al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Notificar por la Dirección de Personal.-

Mfg/-

LEITAO

**RESOLUCION N° 071 (07 de marzo de 2019)**

**ARTÍCULO 1.-** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y las Especificaciones Técnicas elaboradas por la Oficina de Compras.

**ARTÍCULO 2.-** Aprobar el llamado a Contratación Directa N° 01/2019, para la ejecución de la Obra “RECAMBIO DE CUBIERTAS DE PLANTA ALTA – ESCUELA MUNICIPAL E.P. N° 4 / E.S. N° 204” - Ubicación: Calle Alejandro Korn N° 2279, Barrio Cerrito Sur de la Ciudad de Mar del Plata, cuya apertura fuera efectuada el día 28 de febrero de 2019 a las 10.00 hs.

**ARTÍCULO 3.-** Declarar válidas las propuestas correspondientes a las firmas: *Brites, Pablo Raul; Hernandez, Alberto y Cuadrado, Mirta Noemi.*

**ARTÍCULO 4.-** Convocar a una Mejora de Precios para Contratación Directa N° 01/2019, para la ejecución de la Obra: : “RECAMBIO DE CUBIERTAS DE PLANTA ALTA – ESCUELA MUNICIPAL E.P. N° 4 / E.S. N° 204” - Ubicación: Calle Alejandro Korn N° 2279, Barrio Cerrito Sur de la Ciudad de Mar del Plata, para el día 13 de marzo de 2019 a las 11:30 hs., conforme al artículo n° 14 del Pliego de Bases y Condiciones, a las firmas: *Hernandez, Alberto y Cuadrado, Mirta Noemi.*

**ARTÍCULO 5.-** Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervenga la Oficina de Compras.

LEITAO

**RESOLUCION N° 072 (11 de marzo de 2019)**

**ARTÍCULO 1°.-** Establecese, la conformación de las áreas de la Dirección de Gestión Ambiental con el personal detallado en los ANEXOS I,II,III,IV,V,VI y VII, que forman parte de la presente Resolución, a partir de la fecha de su notificación, cada uno en el cargo y módulo horario que se detallan.-

**ARTÍCULO 2°.-** Dar al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal

Mfg/

LEITAO

**RESOLUCION N° 073 (12 de marzo de 2019)**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la factura n° 1025-00000072 presentada por la Empresa Transportes 9 de Julio S.A., por la suma pesos ciento cinco millones cuatrocientos trece mil cuatrocientos cincuenta con 80/100 (\$ 105.413.450,80.-), en el marco de la Ordenanza n° 22.384, Licitación Pública n° 19/15, Decreto N° 3322/15, Decreto N° 1870/17, Decreto N° 2920/17, Decreto N° 852/18 y 1823/18, durante el mes de FEBRERO DE 2019, por los siguientes servicios:

- Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios;
- Recolección de Residuos Sólidos de poda, muebles, equipos y otros (montículos).
- Limpieza de playas y sector costero, corte de pasto. Limpieza y corte pasto en cementerios, servicio de contenedores y cuadrilla de respuesta rápida.
- Barrido Manual de calles y avenidas.
- Barrido mecánico y Barrido mixto de calles y avenidas.

**ARTÍCULO 2°.-** Descontar en concepto de servicios no prestados por actas labradas durante el mes de enero de 2019, la suma de pesos nueve mil doscientos sesenta y nueve con 96/100 (\$ 9.269,96).

**ARTÍCULO 3°.-** Retener en forma preventiva la suma de pesos ciento cuarenta y siete mil trescientos sesenta y seis con 20/100 (\$ 147.366,20) conforme lo establecido por el Art. 3.7 del Pliego de Bases y Condiciones.

**ARTICULO 4°.-** Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Para su notificación y demás efectos intervenga la Dirección de Gestión de Residuos. Tome conocimiento la Contaduría Municipal y la Secretaría de Economía y Hacienda.

LEITAO

**RESOLUCION N° 074 (13 de marzo de 2019)**

**ARTÍCULO 1.-** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y las Especificaciones Técnicas elaboradas por la Oficina de Compras.

**ARTÍCULO 2.-** Aprobar el llamado a Contratación Directa N° 02/2019, para la ejecución de la Obra: “REFUERZO E IMPERMEABILIZACIÓN SECTORIZADA DE CUBIERTAS EN ESCUELA MUNICIPAL E.P. N° 6 – E.S N° 205” - Ubicación: Calle 12 de Octubre n° 10.045 del Barrio Las Américas de la Ciudad de Mar del Plata, cuya apertura fuera efectuada el día 28 de febrero de 2019 a las 10.30 hs.

**ARTÍCULO 3.-** Declarar válida la propuesta correspondiente a la firma CUADRADO, MIRTA NOEMI y BRITES PABLO RAUL.

**ARTÍCULO 4.-** Adjudicar la Contratación Directa N° 02/2019, para la ejecución de la Obra: “REFUERZO E IMPERMEABILIZACIÓN SECTORIZADA DE CUBIERTAS EN ESCUELA MUNICIPAL E.P. N° 6 – E.S N° 205” - Ubicación: Calle 12 de Octubre n° 10.045 del Barrio Las Américas de la Ciudad de Mar del Plata, por ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma BRITES, PABLO RAUL por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUARENTA Y CUATRO CON 67/100 (\$ 428.044,67) correspondiente a su propuesta.

**ARTÍCULO 5.-** Requerir de la firma adjudicataria que dentro de los cinco (5) días de notificado de la presente adjudicación efectúe depósito de garantía de contrato equivalente al cinco por ciento (5%) del monto adjudicado, el cual será devuelto una vez dictado el acto administrativo que recepcione provisoriamente la obra e indique su reintegro.

**ARTÍCULO 6.-** La Contaduría tomara los recaudos pertinentes a fin de afectar a la partida presupuestaria correspondiente el egreso que demande la ejecución de la presente contratación.

**ARTÍCULO 7.-** Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; intervenga para su notificación la Oficina de Compras, Contaduría y Tesorería.

LEITAO

**RESOLUCION N° 075 (13 de marzo de 2019)**

**ARTÍCULO 1.-** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y las Especificaciones Técnicas elaboradas por la Oficina de Compras.

**ARTÍCULO 2.-** Aprobar el llamado a Contratación Directa N° 03/2019, para la ejecución de la Obra: “RECAMBIO INTEGRAL DE CERCO PERIMETRAL EN JARDIN MUNICIPAL N° 3 - Ubicación: Calle Lebensohn n° 4.856 del Barrio Cerrito Sur de la Ciudad de Mar del Plata, cuya apertura fuera efectuada el día 28 de febrero de 2019 a las 11:00 horas.

**ARTÍCULO 3.-** Declarar válida la propuesta correspondiente a la firma CUADRADO, MIRTA NOEMI, HERNÁNDEZ ALBERTO y BRITES PABLO RAUL.

**ARTÍCULO 4.-** Adjudicar la Contratación Directa N° 03/2019, para la ejecución de la Obra: “RECAMBIO INTEGRAL DE CERCO PERIMETRAL EN JARDIN MUNICIPAL N° 3 - Ubicación: Calle Lebensohn n° 4.856 del Barrio Cerrito Sur de la Ciudad de Mar del Plata, por ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma BRITES, PABLO RAUL por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 95/100 (\$ 483.498,95) correspondiente a su propuesta.

**ARTÍCULO 5.-** Requerir de la firma adjudicataria que dentro de los cinco (5) días de notificado de la presente adjudicación efectúe depósito de garantía de contrato equivalente al cinco por ciento (5%) del monto adjudicado, el cual será devuelto una vez dictado el acto administrativo que recepcione provisoriamente la obra e indique su reintegro.

**ARTÍCULO 6.-** La Contaduría tomara los recaudos pertinentes a fin de afectar a la partida presupuestaria correspondiente el egreso que demande la ejecución de la presente contratación.

**ARTÍCULO 7.-** Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; intervenga para su notificación la Oficina de Compras, Contaduría y Tesorería.

LEITAO

**RESOLUCION N° 076 (13 de marzo de 2019)**

**ARTÍCULO 1°.-** Ampliar en un 11,22 % el monto total del Contrato celebrado con la firma BRITES PABLO RAUL, para la ejecución de los trabajos adicionales correspondientes a la Obra: “PUESTA EN VALOR DE AULAS EN ESCUELA MUNICIPAL E.P. N° 5 – E.S. N° 213” - Ubicación: Calle 10 N° 1972, Barrio San Patricio de la Ciudad de Mar del Plata, dentro del marco de la Contratación Directa N° 19/18.

**ARTÍCULO 2°.-** Convalidar los trabajos adicionales detallados en la Orden de Servicio n° 2.

**ARTÍCULO 3°.-** Aprobar los precios unitarios cotizados por la firma BRITES PABLO RAUL, para la ejecución de los trabajos adicionales no previstos en la obra original.

**ARTÍCULO 4°.-** Autorizar a la Contaduría el pago de pesos cincuenta y un mil setenta y dos (\$ 51.072,00.-), en concepto de trabajos adicionales.

**ARTÍCULO 5°.-** Requerir de la firma adjudicataria que dentro de los cinco (5) días de notificada de la presente adjudicación efectúe depósito de garantía de contrato equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total de la ampliación, el cual será devuelto una vez dictado el acto administrativo que recepcione provisoriamente la ampliación e indique su reintegro.

**ARTÍCULO 6°.-** Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal, para su notificación y demás efectos intervenga el Departamento Administrativo, Contaduría y Tesorería. Tome conocimiento el Departamento Área técnica.

LEITAO

**RESOLUCION N° 077 (13 de marzo de 2019)**

**ARTÍCULO 1.-** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y las Especificaciones Técnicas elaboradas por la Oficina de Compras.

**ARTÍCULO 2.-** Aprobar el llamado a Contratación Directa N° 05/2019, para la ejecución de la Obra: “REPARACIÓN DE CUBIERTAS EN ESCUELA MUNICIPAL E.P. N° 3 (SECTOR ADMINISTRATIVO)” - Ubicación: Calle Sánchez de Bustamante n° 3485 del Barrio Faro Norte, de la Ciudad de Mar del Plata, cuya apertura fuera efectuada el día 06 de marzo de 2019 a las 11.30 hs.

**ARTÍCULO 3.-** Rechazar la propuesta de la firma DIAZ, RODOLFO, por no cumplir con los requisitos del artículo 8° a) *Certificado Cumplimiento de Requisitos de Inscripción Contrataciones Directas del Pliego de Bases y Condiciones.*

**ARTÍCULO 4.-** Declarar válidas las propuestas correspondientes a las firmas CUADRADO, MIRTA NOEMI y BRITES PABLO RAUL.

**ARTÍCULO 5.-** *Adjudicar la Contratación Directa N° 05/2019, para la ejecución de la Obra:*

*“REPARACIÓN DE CUBIERTAS EN ESCUELA MUNICIPAL E.P. N° 3 (SECTOR ADMINISTRATIVO)” - Ubicación: Calle Sánchez de Bustamante n° 3485 del Barrio Faro Norte, de la Ciudad de Mar del Plata, por ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma BRITES, PABLO RAUL por un monto total de PESOS TRESCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES CON 10/100 (\$ 307.763,10) correspondiente a su propuesta.*

**ARTÍCULO 6.-** Requerir de la firma adjudicataria que dentro de los cinco (5) días de notificado de la presente adjudicación efectúe depósito de garantía de contrato equivalente al cinco por ciento (5%) del monto adjudicado, el cual será devuelto una vez dictado el acto administrativo que recepcione provisoriamente la obra e indique su reintegro.

**ARTÍCULO 7.-** La Contaduría tomara los recaudos pertinentes a fin de afectar a la partida presupuestaria correspondiente el egreso que demande la ejecución de la presente contratación.

**ARTÍCULO 8.-** Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; intervenga para su notificación la Oficina de Compras, Contaduría y Tesorería.

LEITAO

**RESOLUCION N° 078 (13 de marzo de 2019)**

**ARTÍCULO 1.-** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y las Especificaciones Técnicas elaboradas por la Oficina de Compras.

**ARTÍCULO 2.-** Aprobar el llamado a Contratación Directa N° 04/2019, para la ejecución de la Obra: “DIVISIÓN DE AULA EN P.B. Y TRABAJOS VARIOS EN PASILLO EN P.A. EN E.P. N° 14 Y E.S. N° 215” - Ubicación: Calle Castelli N° 8050, de la Ciudad de Mar del Plata, cuya apertura fuera efectuada el día 06 de marzo de 2019 a las 11.00 hs.

**ARTÍCULO 3.-** *Declarar válidas las propuestas correspondientes a las firmas: BRITES, PABLO RAUL y CUADRADO, MIRTA NOEMI.*

**ARTÍCULO 4.-** Convocar a una Mejora de Precios para Contratación Directa N° 04/2019, para la ejecución de la Obra: “DIVISIÓN DE AULA EN P.B. Y TRABAJOS VARIOS EN PASILLO EN P.A. EN E.P. N° 14 Y E.S. N° 215” - Ubicación: Calle Castelli N° 8050, de la Ciudad de Mar del Plata, para el día 18 de marzo de 2019 a las 11:00 hs., conforme al artículo n° 14 del Pliego de Bases y Condiciones, a las firmas: BRITES, PABLO RAUL y CUADRADO, MIRTA NOEMI.

**ARTÍCULO 5.-** Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervenga la Oficina de Compras.

LEITAO

**RESOLUCION N° 079 (14 de marzo de 2019)**

**ARTÍCULO 1.-** Aprobar el Segundo llamado a Licitación Privada N° 01/19, para la para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTES DE CAUDALES -, cuya apertura fuera efectuada el día 13 de marzo de 2019 a las 11.00 hs.

**ARTÍCULO 2.-** Declarar válida la propuesta de la firma TRANSPORTADORA DE CAUDALES JUNCADELLA S.A.

**ARTÍCULO 3.** Adjudicar el Segundo llamado a Licitación Privada N° 01/19, para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTES DE CAUDALES, a la firma TRANSPORTADORA DE CAUDALES JUNCADELLA S.A.. por única oferta valida , ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones, conforme el siguiente detalle :

Renglón n° 1: Trescientos setenta y cuatro (374) servicios, por el que cotizo un valor unitario de \$ 2.388,76.-; totalizando un importe de \$ 893.396,24.

Renglón n° 2: Servicios de recuento sobre el monto transportado en dinero en efectivo, del cuatro con noventa y uno por cada mil (4.91%). Estimado preventivo valor de recuento para los 374 viajes \$ 257.087,60.

**ARTÍCULO 4.-** Requerir de la firma adjudicataria que constituya dentro de los cinco (5) días de notificado de la presente adjudicación, depósito de garantía de contrato equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total adjudicado, el que será devuelto una vez cumplida la totalidad de las obligaciones emergentes de esta licitación.

**ARTÍCULO 5.-** La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida correspondiente la erogación que demande la presente Resolución.

**ARTÍCULO 6.-** Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal, para su notificación intervenga la Oficina de Compras, Contaduría y Tesorería.

LEITAO

**RESOLUCION N° 080 (16 de marzo de 2019)**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar a la Contaduría del Ente a efectivizar el pago de las horas extra laborales, realizadas en el mes de Febrero del año 2019, a los agentes del Departamento Higiene Urbana que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente, por los motivos expuestos en el exordio.-

**ARTÍCULO 2°.-** Dar al registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Contaduría del Ente.-

<b>ANEXO I</b>					
<b>DEP. HIGIENE URBANA</b>					
<b>LEGAJO</b>	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>C.F.</b>	<b>CARGO</b>	<b>Mes de Febrero de 2019</b>	
				<b>50%</b>	<b>100%</b>
8857	AVALOS, MIGUEL ANGEL	6-18-70-01	CAPATAZ GENERAL	18	
9206	STACI, JORGE ERNESTO	15-18-74-01	SUPERV. DE INSPECTORES	60	
17286	DEMATTEI, SERGIO ESTEBAN	04-18-69-01	TECNICO IV	21	
17387	CORDOBA, CLAUDIO NORBERTO	6-18-70-01	CAPATAZ GENERAL	37	
17388	ACOSTA, ARMANDO OSCAR	6-18-70-01	CAPATAZ GENERAL	10	
17393	RUSEÑOL, FRANCISCO CARLOS	6-18-70-01	CAPATAZ GENERAL	28	
17685	RUSEÑOL, MIGUEL ANGEL	6-18-70-01	CAPATAZ GENERAL	51	
18384	RAMOS, JUAN CARLOS	6-18-70-01	CAPATAZ GENERAL	28	
20588	ARMENANTE, MARCELO FABIAN	6-18-70-01	CAPATAZ GENERAL	54.5	
20605	TAILOR, RAUL GERARDO	6-18-70-01	CAPATAZ GENERAL	52.5	
20607	PEDRAZA, JUAN CARLOS	6-18-70-01	CAPATAZ GENERAL	29	
23458	RIVAS, GUILLERMO OSCAR	6-12-66-02	CONDUCTRO IV	49	
24028	GRECZKO, WALTER ANGEL	6-18-70-01	CAPATAZ GENERAL	52	
24263	CHAVEZ, ANGEL OSCAR	6-18-70-01	CAPATAZ GENERAL	52	
25205	ALVAREZ, DIEGO JULIAN	6-14-70-02	COND. De EQUIPOS ESPECIALES	55	
25208	CIARNIELLO, MARTIN IGNACIO	6-18-70-01	CAPATAZ GENERAL	50	
26236	PELUSO, CRISTIAN ALEJANDRO	6-13-66-02	CAPATAZ I	30	
27076	SEQUEIRA, MARCOS ARIEL	6-13-66-02	CAPATAZ I	34	
27291	ORTIZ, LUIS MARIA	6-13-66-02	CAPATAZ I	26	
27319	FAVINI, MATIAS MANUEL	5-10-66-01	SEC. ADMINISTRATIVO	28	
27322	ABALOS, ERNESTO HORACIO	6-12-66-01	MAESTRO DE OFICIO	50	
27394	CALABRESE, FABIAN ALBERTO	6-09-66-01	OFICIAL	30	
27397	CAMEJO, WALTER MAXIMILIANO	6-12-66-01	MAESTRO DE OFICIO	36	
27398	DALPRATO, JULIO MARTIN	6-09-66-01	OFICIAL	26	
27414	RUSENOL, CARLOS EZEQUIEL	6-09-66-01	OFICIAL	6	
27418	DUARTE, PABLO ADOLFO	6-09-66-01	OFICIAL	52	
27935	BUÑIRGO MONTENEGRO, CARLOS	6-05-66-02	OBRERO	50	
29006	DUTRA, MAXIMILIANO EZEQUIEL	6-05-66-02	OBRERO	45	
31063	CURCUY, ALEJANDRO GABRIEL	6-01-66-01	OBRERO INICIAL	8	
31064	PORTALES, GUSTAVO ADRIAN	6-01-66-01	OBRERO INICIAL	31	
31084	PELUSO, CRISTIAN EZEQUIEL	6-01-66-01	OBRERO INICIAL	44	
31088	RUSEÑOL, NICOLAS MIGUEL A.	4-01-70-01	OBRERO INICIAL	29	



31424	RODRIGUEZ, JUAN MARTIN	6-01-66-01	OBRERO INICIAL	20	
31474	ISLAS, LUCAS GABRIEL	6-01-66-01	OBRERO INICIAL	14	
31547	MALFA, PABLO SEBASTIAN	6-01-66-01	OBRERO INICIAL	33	
31886	GOPAR, JORGE BASILIO	6-01-66-01	OBRERO INICIAL	29	
31572	GRIEGO, DAMIAN ALBERTO	6-01-66-01	OBRERO INICIAL	20	

LEITAO

**RESOLUCION N° 081 (18 de marzo de 2019)**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar a la Contaduría del Ente a efectivizar el pago de las horas extra laborales al 100% (cien por ciento), a los agentes del Departamento Cementerio Parque que se detallan en el Anexo I, que forman parte integrante de la presente.-

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que para los casos de emergencias que se susciten en el futuro, se establecerá el mismo régimen.-

**ARTÍCULO 3°.-** Dar al registro de Resoluciones y al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal del Ente.-

ANEXO I					
CEMENTERIO PARQUE					
LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	C.F.	CARGO	HS EXTRAS día 10 de febrero de 2019	
				50%	100%
33654	MESAS, JORGE ERNESTO	7-01-66-01	PERS. DE SERVICIO INICIAL		6
33658	SERVIEL, CLAUDIO LEANDRO	6-01-66-01	OBRERO INICIAL		6
33660	DOMECQ, ANDRES LEONARDO	6-01-66-01	OBRERO INICIAL		6

LEITAO

**RESOLUCION N° 082 (18 de marzo de 2019)**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la factura n° 0153-00003556 presentada por CEAMSE - Coordinación Ecológica Metropolitana Sociedad de Estado, de pesos trece millones setecientos cincuenta y siete mil doscientos cuarenta y nueve (\$ 13.757.249.-), correspondiente al mes de FEBRERO DE 2019 (01 al 28 de Febrero de 2019), del servicio de Operación del Centro de Disposición Final de Residuos Sólidos, en el marco del Convenio Especifico n° 2.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorizar a la Contaduría abonar a CEAMSE, pesos trece millones setecientos cincuenta y siete mil doscientos cuarenta y nueve (\$ 13.757.249.-) por el servicio de Operación del Centro de Disposición Final de Residuos Sólidos, correspondiente al mes de FEBRERO DE 2019 (01 al 28 de Febrero de 2019).

**ARTÍCULO 3°.-** La Contaduría tomará los recaudos pertinentes para imputar a la partida correspondiente la erogación que demande lo dispuesto en la presente.

**ARTÍCULO 4°.-** Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal, para su notificación y demás efectos intervenga la Dirección de Gestión de Residuos, Contaduría y Tesorería.

LEITAO

**RESOLUCION N° 083 (18 de marzo de 2019)**

**ARTÍCULO 1°.-** Rectificar los Anexos III y VII de la Resolución N° 072 de fecha 11 de marzo de 2019, los cuales forman parte de la presente como anexo I.

**ARTÍCULO 2°.-** Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Tomen conocimiento la Dirección de Personal.

LEITAO

**RESOLUCION N° 084 (20 de marzo de 2019)**

**ARTÍCULO 1.-** Ampliar el plazo de obra de los trabajos "PUESTA EN VALOR EN PLAZA LOS TILOS Y PLAZA UCIP", ejecutados por la COOPERATIVA DE TRABAJO MAR AZUL CONSTRUCCIONES LIMITADA, dentro del marco de la Contratación Directa efectuada por Resolución n° 038/19, por DIEZ (10) días, quedando el plazo de obra en CUARENTA (40) días corridos.- Expediente N° 2626-A-2018 cpo.1

**ARTÍCULO 2.-** Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Comuníquese a la Cooperativa de Trabajo. Tome conocimiento la Dirección de Planificación y Contaduría.

LEITAO

**RESOLUCION N° 085 (20 de marzo de 2019)**

**ARTÍCULO 1°.-** Convalidar la Recepción Provisoria de fecha 09 de enero de 2019 y Definitiva de fecha 11 de marzo de 2019, de la obra “REPARACION INTEGRAL DE ALAMBRADO PERIMETRAL EN JARDIN MUNICIPAL N° 21” - Ubicación: Calle 126 y 109, Barrio El Colmenar de la Ciudad de Mar del Plata, ejecutada por la firma BRITES PABLO RAUL – Contratación Directa 17/18 - Expediente n° 1235-T-2018 cpo. 01.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorizar a la Contaduría y Tesorería del Ente a devolver las garantías oportunamente ingresadas, de acuerdo a lo normado en el Pliego de Bases y Condiciones.

**ARTÍCULO 3°.-** Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Intervenga Contaduría y Tesorería.

LEITAO

**RESOLUCION N° 086 (22 de marzo de 2019)**

**ARTÍCULO 1.-** Rectificar el Artículo 4° de la Resolución n° 079 de fecha 14 de marzo de 2019, el que quedará redactado de la siguiente forma:

*“ARTÍCULO 4.- Requerir de la firma adjudicataria que constituya dentro de los cinco (05) días de notificado de la presente adjudicación, depósito de garantía de contrato equivalente al diez por ciento (10 %) del monto total adjudicado, el que será devuelto una vez cumplida la totalidad de las obligaciones emergentes de esta licitación.”*

**ARTÍCULO 2.-** Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Para su Notificación y demás efectos intervenga la Oficina de Compras.

LEITAO

**RESOLUCION N° 087 (22 de marzo de 2019)**

**ARTÍCULO 1.-** Aprobar el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 01/19, para la “ADQUISICIÓN DE MOTORREDUCTOR”, cuya apertura de sobres se efectuara el día 01 de marzo de 2019 a las 11:00 horas - Expte. n° 134-C-2019 cpo 1.

**ARTÍCULO 2.-** Declarar válidas las ofertas de las firmas: DESARROLLO DE EQUIPOS INDUSTRIALES S.A. y BANDAS Y TRANSMISIONES MOURAS S.R.L...

**ARTÍCULO 3.-** Adjudicar el CONCURSO DE PRECIOS N° 01/19, para la “ADQUISICIÓN DE MOTORREDUCTOR”, a la firma BANDAS Y TRANSMISIONES MOURAS S.R.L., por un monto total adjudicado de pesos ciento seis mil quinientos (\$ 106.500.-), por menor precio y ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones.

**ARTÍCULO 4.-** La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente, la erogación que demande el cumplimiento de la presente.

**ARTÍCULO 5.-** Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervengan la Oficina de Compras, Contaduría y Tesorería.

LEITAO

**RESOLUCION N° 088 (25 de marzo de 2019)**

**ARTÍCULO 1°.** - Trasladar, a partir de la fecha de su notificación y por el período de 90 días, a la agente URRUTIA, ELIZABETH ANDREA – Legajo N° 30454/1:

**DE LA: OFICINA DE COMPRAS**

**AL: DEPARTAMENTO RECURSOS NATURALES Y GUARDAPARQUES**

**ARTÍCULO 2°.-** Dar al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal

*Mfg/*

LEITAO

**RESOLUCION N° 089 (25 de marzo de 2019)**

**ARTÍCULO 1.-** Aprobar el llamado a la Mejora de Ofertas de la Contratación Directa N° 04/2019, para la ejecución de la Obra: “DIVISIÓN DE AULA EN P.B. Y TRABAJOS VARIOS EN PASILLO EN P.A. EN E.P. N° 14 Y E.S. N° 215” - Ubicación: Calle Castelli N° 8050, de la Ciudad de Mar del Plata, cuya apertura fuera efectuada con fecha 18 de marzo de 2019 a las 11.00 horas.

**ARTÍCULO 2.-** Declarar válidas las propuestas de las firmas CUADRADO Mirta Noemí y BRITES Pablo Raúl.

**ARTÍCULO 3.-** Adjudicar la Mejora de Ofertas de la Contratación Directa N° 04/2019, para la ejecución de la Obra: “DIVISIÓN DE AULA EN P.B. Y TRABAJOS VARIOS EN PASILLO EN P.A. EN E.P. N° 14 Y E.S. N° 215” - Ubicación: Calle Castelli N° 8050, de la Ciudad de Mar del Plata, por ser la oferta más conveniente y ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma CUADRADO MIRTA NOEMI por un monto total de pesos quinientos diecisiete mil ochocientos setenta y ocho con 90/100 (\$ 517.878,90) correspondiente a su propuesta.

**ARTÍCULO 4.-** Requerir de la firma adjudicataria que constituya dentro de los cinco (5) días de notificado de la presente adjudicación, Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato equivalente al cinco por ciento (5 %)

del monto total adjudicado, la que será devuelta, a pedido de parte, una vez dictado el acto administrativo que recepcione provisoriamente la obra e indique su reintegro.

**ARTÍCULO 5.-** Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervengan la Oficina de Compras.

LEITAO

**RESOLUCION N° 090 (25 de marzo de 2019)**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar el pago del importe equivalente al total nominal de las remuneraciones percibidas en el MES INMEDIATO ANTERIOR, al agente ACOSTA, RUBEN FABIAN – Legajo N° 21531/1 – Cargo TÉCNICO ESPECIALIZADO IV (C.F. 4-20-74-01) - Módulo de 45 horas semanales, dependiente del DEPARTAMENTO TÉCNICO DEL ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS de acuerdo a lo previsto en el Artículo 13° de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente.-

**ARTÍCULO 2°.-** Dar al registro de Resoluciones, comunicar por la Dirección de Personal, y dar intervención a la Contaduría del Ente.-

LEITAO

**RESOLUCION N° 091 (27 de marzo de 2019)**

**ARTÍCULO 1.-** Contratar en forma Directa a la COOPERATIVA DE TRABAJO SAPUCAY LIMITADA para la ejecución de trabajos de “PUESTA EN VALOR EN PLAZA NIÑOS DE AMÉRICA LATINA Y PLAZA GUARDACOSTAS RÍO IGUAZÚ”, por un monto total de pesos cincuenta mil cuatrocientos veintidós con 69/100 (\$ 50.422,69).

**ARTÍCULO 2.-** Autorizar a la Contaduría a abonar el importe de pesos cincuenta mil cuatrocientos veintidós con 69/100 (\$ 50.422,69), por los trabajos indicados en el artículo primero.

**ARTÍCULO 3.-** La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente, la erogación que demande el cumplimiento de la presente.

**ARTÍCULO 4.-** Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervengan el Departamento Administrativo, Contaduría y Tesorería. Tome conocimiento el Área Técnica.

LEITAO

**RESOLUCION N° 092 (28 de marzo de 2019)**

**ARTÍCULO 1° -** Aprobar el llamado a la Mejora de Precios de la Contratación Directa N° 01/2019, para la ejecución de la Obra: “RECAMBIO DE CUBIERTAS DE PLANTA ALTA – ESCUELA MUNICIPAL E.P. N° 4 / E.S. N° 204” - Ubicación: Calle Alejandro Korn N° 2279, Barrio Cerrito Sur de la Ciudad de Mar del Plata, cuya apertura fuera efectuada con fecha 13 de marzo de 2019 a las 11.30 horas.

**ARTÍCULO 2° -** Declarar válidas las propuestas de las firmas CUADRADO Mirta Noemí y HERNANDEZ Alberto.

**ARTÍCULO 3° -** Adjudicar la Mejora de Precios de la Contratación Directa N° 01/2019, para la ejecución de la Obra: “RECAMBIO DE CUBIERTAS DE PLANTA ALTA – ESCUELA MUNICIPAL E.P. N° 4 / E.S. N° 204” - Ubicación: Calle Alejandro Korn N° 2279, Barrio Cerrito Sur de la Ciudad de Mar del Plata, por ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma CUADRADO MIRTA NOEMI por un monto total de seiscientos diez mil cuatrocientos cuarenta y uno con 17/100 ( \$610.441,17.-) correspondiente a su propuesta.

**ARTÍCULO 4° -** Requerir de la firma adjudicataria que constituya dentro de los cinco (5) días de notificado de la presente adjudicación, Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto total adjudicado, la que será devuelta, a pedido de parte, una vez dictado el acto administrativo que recepcione provisoriamente la obra e indique su reintegro.

**ARTÍCULO 5° -** Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervenga la Oficina de Compras.

LEITAO

**RESOLUCION N° 093 (28 de marzo de 2019)**

**ARTÍCULO 1.-** Prorrogar la Licitación Pública n° 02/2018 para la “CONTRATACIÓN SERVICIO DE TRANSPORTE PARA PERSONAL DEL ENTE AÑO 2018”, que asciende a un monto total de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CATORCE CON 00/100 (\$ 651.414,00), a las firmas y por horas y montos que a continuación se detalla:

A la firma ALBERCA, JUAN ELIGIO:  
Dependencia Solicitante, Área Técnica.  
1722 horas x \$ 155,00 = \$ 266.910,00.-  
Vehículo: Renault Kangoo; Dominio: KBO 289.

A la firma OLIVERA, MAXIMO DANIEL:  
 Dependencia Solicitante, Departamento Servicios Generales.  
 1968 horas x \$ 178,00.- = \$ 350.304, 00.-  
 Vehículo: Chevrolet Blazer; Dominio: CIJ 748

A la firma WERNICKE GUSTAVO ADOLFO:  
 Dependencia Solicitante, GIRSU:  
 228 horas x \$ 150,00.- = \$ 34.200,00.-  
 Vehículo: Peugeot Partner; Dominio: OZI 251

**ARTÍCULO 2.-** La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente, la erogación que demande el cumplimiento de la presente.

**ARTÍCULO 3.-** Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervengan la Oficina de Compras, Contaduría y Tesorería

LEITAO

		<b>Boletín N° 2527 fecha 09-05-2019</b>	
		<b>Tema</b>	<b>Página</b>
		Decretos HCD 81 a 130/19	<b>02. a 28</b>
		Resoluciones de EMSUR 066 a 093/2019	<b>28 a 36</b>
		DEPARTAMENTO DE LEGISLACION Y DOCUMENTACION	
		MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON	